



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 24 de mayo de 2016, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso escolar 2016-2017.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 julio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 16

Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 17

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 18

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 28 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 19

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 20

Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 21

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial. 22

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial. 27

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial. 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 39

Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 1790/2016). 51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de julio de 2016, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso académico 2016/17. 54

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 2 de agosto de 2016, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 722/16, Sección 3B, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 143

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 144

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 145

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 146

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 169

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 170

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía». 171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de julio de 2016, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 1833/2016). 172

Resolución de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la parte suspendida del Plan General de Ordenación Urbana, en relación a la actuación que se cita, del municipio de Lebrija (Sevilla). 176

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del documento de cumplimiento de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de fecha 28 de enero de 2016, de aprobación definitiva de la parte suspendida del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Luisiana (Sevilla). 177

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 52/2015. 178

Edicto de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1181/2011. (PP. 1096/2016). 179

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 604/2013. 180

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1910/2016). 182

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente que se cita. (PD. 1976/2016). 184

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1979/2016). 186

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se cita. (PD. 1977/2016). 188

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de julio de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1975/2016). 190

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa. (PP. 1789/2016). 192

Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 195

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación en materia de minas, que se cita. (PP. 1659/2016). 196

Anuncio de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica Resolución Administrativa correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo. 197

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 198

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia. 199

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Resolución de Liquidación que se cita. 200

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 201

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situacion de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomia y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 202

Resolucion de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 203

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 204

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 205

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 206

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas Resoluciones. 207

Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas Resoluciones. 208

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 210

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 211

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 212

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 213

Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 217

Anuncio de 29 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 218

Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 219

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios. 220

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 222

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 223

Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).	224
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima que se citan.	225
Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	226
Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	228
Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	230
Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	231
Anuncio de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	232
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	233
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	235
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	236
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	238
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Resolución de 27 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1908/2016).	239
Anuncio de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	240

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Vilches, de bases para cubrir dos plazas con la categoría de Policía Local. (PP. 1929/2016). 243

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 3 de agosto de 2016, del Consorcio de Ronda-Guadalhorce-Antequera, disolución y liquidación definitiva del Consorcio del Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la zona de Ronda, Guadalhorce y Antequera. (PP. 1948/2016). 244

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 24 de mayo de 2016, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso escolar 2016-2017.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas, en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA núm. 110, 10 de junio 2016), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016/2017.

El apartado 16 de cada cuadro resumen recogido en el artículo 19.3 de la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses, el cual se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Como consecuencia del número de solicitudes recibidas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la tramitación de las mismas, a la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento de concesión, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Por tanto, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 y el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 12 de noviembre de 2016 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Resolución de 24 de mayo de 2016, anteriormente citada.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.6 y 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2003, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 19.7.2013), en vigor según la disposición transitoria tercera del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (BOJA núm. 129, de 7.7.2016), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de máximo de un mes, según disponen los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de agosto de 2016.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

A N E X O

DNI: 74656969-G.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Ronquillo.

Nombre: Juan Carlos.

Código SIRHUS: 9162610.

Denominación del puesto: Of. Calidad Servicios.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 julio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 2016 (BOJA núm. 112, de 14 de junio de 2016), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 28496910W.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre María Auxiliadora.

Código puesto: 13164910.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Centros Docentes y Ens. Concertadas.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Dg. de Planificación y Centros.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de junio de 2016 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2016), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 29742794-E.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Sousa.

Nombre: María Elena.

Código puesto: 6613710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud, de fecha 2 de junio de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 27.312.500-T.

Primer apellido: Pleguezuelo.

Segundo apellido: Pernudo.

Nombre: Pablo.

Código SIRHUS: 13202310.

Denominación del puesto: Consejero Técnico

Consejería: Salud.

Centro directivo: Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Centro destino: Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud, de fecha 2 de junio de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 26.466.496-M.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Malo.

Nombre: Francisco.

Código SIRHUS: 13203610.

Denominación del puesto: Servicio de Investigación.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud, de fecha 10 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.904.820 F.
Primer apellido: Hurtado.
Segundo apellido: Gandul.
Nombre: M.^a Cristina.
Código SIRHUS: 13191910.
Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de junio de 2016 (BOJA núm. 116, de 20 de junio de 2016), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8158810.
Denominación del puesto: Adj. Explotación.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Roperó.
Nombre: Rafael.
DNI: 31.224.050-D.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 3 de junio de 2016 (BOJA núm. 109, de 9 de junio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 44.955.897-M.

Primer apellido: Franco.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Juan José.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.

Código: 9182110.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

Centro destino: Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 75.698.187-N.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Jurado.

Nombre: María Araceli.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secr. Gral Prov. Cultura.

Código: 2760810.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Cádiz.

DNI: 44.209.870-Y.

Primer apellido: Vicente.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Inmaculada.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secr. Gral Prov. Cultura.

Código: 2762310.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de junio de 2009. Posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 7 de octubre de 2009 (BOJA núm. 209, de 26 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 5 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 229, de 24 de noviembre), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 20 de octubre de 2009.

Doña María Soledad Castro Carrasquilla participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado complementario de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña María Soledad Castro Carrasquilla, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 1335/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1695/2015, de 28 de septiembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Castro Carrasquilla, funcionaria de carrera, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente al listado complementario a la relación definitiva de aprobados de la Resolución de 18 de junio de 2009, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero).

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña María Soledad Castro Carrasquilla el derecho a que, en aplicación de la base 3.1.b) de la convocatoria, se le reconozca y bareme la experiencia adquirida desde el 13.2.2007 hasta el 18.2.2008 como experiencia en puestos de trabajo equivalente. Con las consecuencias administrativas y económicas que correspondan.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Declarado desierto el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 28 de abril de 2016, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1695/2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 Y 2007, acuerda modificar la puntuación de doña María Soledad Castro Carrasquilla, incrementando hasta los 20,180 puntos, la valoración

otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 111,243 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 Y 2007, convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), a la aspirante doña María Soledad Castro Carrasquilla, con DNI 30810473-M, y una puntuación reconocida de 111,243 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 7 de septiembre de 2016, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicha aspirante, una vez comprobados los datos que obran en poder de esta Administración, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

c) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 29 de julio de 2016.- La Directora General, P.S., el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: O. DE VAC EJEC SENT A21100 OEP 2007

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MEDINA SIDONIA MEDINA-SIDONIA

11197510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- - - - 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 24 de septiembre de 2010. Posteriormente, por Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 1, de 3 de enero de 2011), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 11 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Resolución de 12 de mayo de 2011 (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 24 de marzo de 2011.

Doña María José Pretel Soto participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado complementario de aprobados fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña María José Pretel Soto, seguido finalmente por los cauces del procedimiento núm. 718/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, dictando la sentencia núm. 482/2014, de 17 de octubre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de doña María José Pretel Soto contra las resoluciones citadas en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Sentencia, las cuales se anulan por no ser conformes a Derecho, en lo que afecta a la puntuación de la recurrente en la fase de concurso, reconociéndose el derecho de doña María José Pretel Soto a que se le adicione a los 3,440 puntos reconocidos en el baremo del concurso, los puntos no tenidos en cuenta y que legalmente le correspondían a la recurrente en base a los méritos acreditados en forma en el expediente, consistentes en:

- «Mérito 2. Trabajo Desarrollado» una puntuación de 2 puntos.
- «Mérito 6. Formación» una puntuación adicional de 0,32 puntos, de los cursos de «Técnicas documentales en la Administración Pública», «Análisis sobre la modernización de la Administración Pública» y «La protección de datos de carácter personal».

Otorgándosele, en consecuencia, 5,76 puntos de baremación total, con las consecuencias económicas y legales que ello conlleve.

Sin costas.»

Contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de apelación núm. 137/2015, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictando sentencia de 20 de mayo 2015, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía (Consejería de Presidencia e Igualdad) representada y defendida por Letrado de su Gabinete Jurídico contra sentencia dictada el 17 de octubre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla que revocamos en el particular referido a la valoración de los cursos que se deja sin efecto, y se confirma la sentencia en el resto.

No se condena en las costas del recurso.»

Mediante oficio de 21 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se adjunta testimonio de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia de 20 de mayo 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de doña María José Pretel Soto, incrementando hasta los 5,440 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 16,490 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, convocadas mediante Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), a la aspirante doña María José Pretel Soto, con DNI 24197845-M, y una puntuación reconocida de 16,490 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 8 de septiembre de 2016, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicha aspirante, una vez comprobados los datos que obran en poder de esta Administración, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

c) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 29 de julio de 2016.- La Directora General, P.S., el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.		

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA				
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: O VAC E/JEC SENT C/1000 OPE 09 PI

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA GRANADA

164310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.384,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN GRANADA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "AYNADAMAR" GRANADA

2252510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX-- 5.647,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA GRANADA

11456410 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.384,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 3

ADS. FON. ASSDA

CONTACTO HAB. MENOR.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 31 de enero de 2013 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 22 de mayo de 2013 (BOJA núm. 102, de 28 de mayo). Finalmente, por Resolución de 9 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Alejo José Fernández Onorato participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta y posteriormente expresa del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Alejo José Fernández Onorato recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 231/13 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1570/2014, de 2 de junio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

Estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo número interpuesto por don Alejo José Fernández Honorato, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), acceso turno libre, correspondiente a la OEP de 2010, convocado por Resolución de 7 de julio de 2011, y ampliado a la Resolución expresa de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada referido, reconociéndose que la valoración del apartado Otros méritos, impartición de cursos de formación alegada vulnera el derecho reconocido en los 23.2 en relación con el 14 de la Constitución Española, respecto del curso "Ámbito jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales", mérito por el que al actor le correspondía la asignación de 2 puntos, que ahora se reconoce con las consecuencias que procedan en el resultado del proceso selectivo, desestimando el recurso en todas las demás pretensiones.

Sin hacer imposición en cuanto a las costas procesales devengadas en el presente proceso.»

Desestimado el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 1 de marzo de 2016, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1570/2014, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, acuerda modificar la

puntuación de don Alejo José Fernández Onorato, incrementando hasta los 7,398 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 114,931 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, convocadas mediante Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio), al aspirante don Alejo José Fernández Onorato, con DNI 28873101-M, y una puntuación reconocida de 114,931 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 8 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicho aspirante, una vez comprobados los datos que obran en poder de esta Administración, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

d) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, el interesado no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de

la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 29 de julio de 2016.- La Directora General, P.S., el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: O DE VAC EJEC SENT A11100 OEP 10

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SE SEVILLA

9056810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.188,32

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA SEVILLA

11451010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO 23 XX--- 7.089,48 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA

9368010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.188,32

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador/a General.

Código: 12942810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 30.

C. específico RFIDP/€ XXXX – 24.966.72.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

Centro Directivo: Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a de Comunicación.

Código: 12943110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.172,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: D.G. de Participación y Equidad.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: SV. de Participación.

Código: 9524610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.172,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

Centro Directivo: D.G. de Planificación y Centros.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de planificación educación secundaria.

Código: 2604810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 12.066,48.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5.- Admisión de Solicitudes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como

requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, Calle/Avda./Pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10

puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, P.S. (Resolución de 20.7.2016), Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 1790/2016).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 4 de diciembre de 2014, en nombre y representación de la entidad mercantil Redexis Gas, S.A., con domicilio en Avda. Ingeniero Félix Sancho, 3, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz) solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de Instalación Planta Satélite GNL, en el término municipal de Vejer de la Frontera y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 17, de 27.1.2016, BOJA número 54, de 21.3.2016, BOE número 17, de 20.1.2016 y en La Voz de Cádiz, de fecha 7.5.2016. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera durante el periodo de 20 días; habiéndose producido alegaciones por parte de Gas Natural Andalucía, S.A., las cuales han sido desestimadas por los técnicos de esta Delegación.

Tercero. De acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto a los organismos afectados. Unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a Redexis Gas, S.A., autorización administrativa, aprobación de proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación

de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Proyecto Instalación Planta Satélite GNL, en el término municipal de Vejer de la Frontera.

Emplazamiento de la instalación:

Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Distribución de Gas Natural.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

- Planta de gas natural licuado (GNL) formada por:
 - 1 Recipiente criogénico de 30 m³ de capacidad.
 - 1 Serpentin P.P.R. del recipiente criogénico.
 - 1 Puerto de descarga de cisternas.
 - 1 Equipo de gasificación atmosférica 2x600 Nm³/h, ampliable.
 - 1 Recalentador de GNL 1.000 Nm³/h.
 - 1 Sistema de válvula de seguridad por gas frío (VSF).
 - 1 Sistema de odorización por inyección de THT.
 - 1 Estación de regulación y medida (ERM), 1+1 de 600 Nm³/h, con salida en 5 bar.
- Instalaciones auxiliares y complementarias:
 - Instalación eléctrica.
 - Instalación de telemida y telecontrol.
 - Sistema de protección contra incendios.
- Antena de suministro:
 - Presión máxima de servicio: 5 Bar.
 - Origen: Planta GNL.
 - Destino: Red de distribución objeto de otro proyecto.
 - Longitud: 572 metros.
 - Tubería: PE 100 SDR 17,6 DN 110.

REFERENCIA: GAS-31/14

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación Territorial. Toda modificación que afecte a las características técnicas básicas y de seguridad tanto de la instalación principal como de sus instalaciones auxiliares en servicio, requerirá autorización de esta Delegación Territorial.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, Organismos, Empresas de Servicio Público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

4. A los efectos de la constitución de la fianza establecida en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, ésta se considera satisfecha con la fianza presentada por el peticionario en cumplimiento de la condición impuesta en la Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por la que se concedía a Meridional de Gas, S.A.U., actualmente Redexis Gas, S.A., la autorización Administrativa previa del proyecto de Distribución de Gas Natural en el Término Municipal de Vejer de la Frontera.

5. Las obras necesarias para la ejecución del proyecto objeto de esta Autorización se realizarán en el plazo de un año a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, y se deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que esta Delegación Territorial levante el Acta de Puesta en Servicio de Instalaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación

para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

6. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha, para la que deberá presentar la correspondiente solicitud acompañada de un certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, junto con la documentación de las pruebas y ensayos realizados. Esta Delegación Territorial realizará las comprobaciones oportunas previas a la puesta en servicio para su explotación.

7. Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia estatal, autonómica, provincial, municipal u otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

8. Esta Delegación Territorial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Las servidumbres y autorizaciones de paso comprenderán, la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Las servidumbres y autorizaciones comprenderán igualmente el derecho de paso y acceso, y la ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones y conducciones.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

1.º Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

3. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de julio de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de julio de 2016, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso académico 2016/17.

La Orden de la Consejería de Educación, de 15 de diciembre de 2015, estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2016/17, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vistas las solicitudes para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los suscritos con anterioridad, presentadas por los centros docentes privados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de Formación Profesional básica y de grados medio y superior y Bachillerato, y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 15 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a los que se refiere el punto 1 se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto o su renovación se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Los conciertos educativos para ciclos formativos de Formación Profesional de grados medio y superior contemplados en los Anexos VI y VII de la presente Orden, se entenderán referidos a aquellos que, en su caso, correspondan según la nueva ordenación que se lleve a cabo de los mismos en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en los Anexos IX y X de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Las unidades que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Orden como denegadas, lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro docente solicitante del concierto o de su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros docentes públicos y privados concertados de la localidad, distrito o sector de población.

Tercero. Financiación de los conciertos y justificación de las cantidades recibidas por los centros docentes.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se conceden por la presente resolución serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 15 de diciembre de 2015, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos

educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2016/17, en la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la Formación Profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por los centros por el concepto «otros gastos» será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

3. En Educación Especial, las unidades de motóricos, visuales y apoyo a la integración, que se conciertan, o cuyo concierto se renueva, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de Educación Especial de plurideficientes, auditivos y psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la educación básica/primaria como en el de los Programas de formación para la transición a la vida adulta, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 15 de diciembre de 2015.

4. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

G/42C/48801/00
G/42C/48802/00
G/42D/48803/00
G/42D/48804/00
G/42D/48805/00
G/42D/48808/00
G/42E/48806/00

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la persona física o jurídica titular del centro. Para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

6. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

7. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» a los centros concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona física o jurídica titular de los centros docentes, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cuarto. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona física o jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Quinto. Notificación de los conciertos.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación notificarán a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes recogidos en los Anexos de la presente Orden, del ámbito territorial de su competencia, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Formalización de los conciertos.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación notificarán a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros o a las que las representen, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la correspondiente Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación y por la persona física o jurídica titular del centro docente privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con el modelo vigente hecho público al efecto por las Órdenes de esta Consejería de 15 de octubre de 2009, y de 15 de octubre de 2014.

3. Si la persona física o jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Séptimo. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2016/17.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Segundo Ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación/Obser.	
			PR4	PA1	PA4	PAI						Unidades Concertadas
Provincia: Cádiz												
11001294 San Felipe Neri												
11002183	La Salle San José	Cádiz	1	0	0	0	3	0	0	Privada	1	B(1)
11003722	San Pedro	Ciudad de la Frontera	1	0	0	0	3	0	0	Privada	3	T(3)
Provincia: Granada												
18003788 Ave María-San Cristóbal												
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada	2	2	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	3	3	0	0	0	0	0	Privada	2	D(2)
18004239	San José	Granada	3	3	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
18003739	Nuestra Señora del Rosario	Granada	3	3	0	0	0	0	0	Privada	2	D(2)
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada	2	2	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Total	Unidades Concertadas		Tipo	Udes.	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1		De ellas Pat.	De ellas Modificación			
Provincia: Granada												
18003612	San Juan Bosco	Granada	0	0	0	0	0	0	0	Privada	2	B(2)
										Privada	4	D(4)
Provincia: Jaén												
23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Andújar	6	6	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
23002607	La Presentación de Nuestra Señora	Linares	6	6	0	0	0	0	0	Privada	1	C(1)
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	6	6	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
23004148	Santo Domingo Savio	Úbeda	6	6	0	0	0	0	0	Privada	1	C(1)
Provincia: Málaga												
29002873	Juan XXIII	Estepona	0	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29003014	María Auxiliadora	Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29007305	Los Marines	Los Marines	0	0	0	0	0	0	0	Privada	1	W(1)
29019061	Aulega	Málaga	0	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
29005898	Platero	Málaga	3	3	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar					Unidades Concertadas			Denegación/Modificación		Motivos denegación/Obser.	
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: Málaga 29004705														
		Málaga	2	0	0	0	0	6	0	0	0			
29006404	Los Rosales	Torrealmolinos					0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
												Privada	2	D(2)
Provincia: Sevilla 41001689 Calasancio Hispalense														
		Doa Hermanas					9	9	0	0	0	Privada	1	C(1)
Provincia: Sevilla 41002906 San Juan Bosco														
		Marón de la Frontera					6	6	0	0	0	Privada	1	C(1)
Provincia: Sevilla 41007837 Nuestra Señora del Carmen														
		Útrera					9	9	0	0	0	Privada	1	C(1)

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

D. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

OBSERVACIONES

T. Concierto educativo como consecuencia del cumplimiento de la Orden de 6 de febrero de 2015, de ejecución de Sentencia.

W. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la entidad titular del centro, por disminución del número de unidades concertadas, para su concertación en otro centro de la misma entidad titular.

ANEXO II.

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1							
<i>Provincia: Cádiz</i>													
11004258	Nuestra Señora de la Merced	El Puerto de Santa María					5	5	0	0	Privada	1	B(1)
<i>Provincia: Córdoba</i>													
14004750	San Francisco Solano	Montilla					12	12	0	0	Privada	1	C(1)
<i>Provincia: Granada</i>													
18009316	Santa Cristina	Granada					9	9	0	0	Privada	2	Z(2)
<i>Provincia: Huelva</i>													
21001879	Virgen de Belén	Huelva					9	9	0	0	Privada	1	Z(1)
<i>Provincia: Málaga</i>													
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olaya del Cala	0	2	0	0	8	6	2	0			
29000359	Juan Pablo II	El Romeral	1	0	0	0	6	6	0	0	Privada	1	X(1)
<i>Provincia: Sevilla</i>													
29007081	Nuestra Señora de Lourdes	El Valdeés	1	0	0	0	4	4	0	0	Privada	1	X(1)
<i>Provincia: Jaén</i>													
29005497	La Purísima	Málaga	1	0	0	0	5	5	0	0			
<i>Provincia: Huelva</i>													
29007202	Virgen del Mar	Nerja	1	0	0	0	6	6	0	0	Privada	1	X(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas			Denegación/Modificación		Motivos denegación/Obser.			
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo		Udes.		
Provincia: Málaga															
29008516	Triana	Triana					0	0	0	0	0	0	Privada	1	W(1)
Provincia: Sevilla															
29001303	Cortijo del Cerro	Villanueva de la Concepción					0	0	0	0	0	0	Privada	1	W(1)
41001690	San Hermenegildo	Dos Hermanas	2	0	0	0	12	12	0	0	0	0			

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

OBSERVACIONES

W. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la entidad titular del centro, por disminución del número de unidades concertadas, para su concertación en otro centro de la misma entidad titular.

X. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la entidad titular del centro, por incremento del número de unidades concertadas a cambio de otras de otros centros de la misma entidad titular.

Z. Modificación, de oficio, del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas por no cumplir el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, a la vista del número de alumnos y alumnas escolarizados en el centro.

ANEXO III.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Udes.	Motivos Denegación/Obser.									
		PR4	PR1	PA4	PA1				Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo				
Provincia: Almería																	
04005739	Ciudad de Almería Almería																
	Educación Básica Especial																
						Apoyo a la integración	0	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	
04008480 Down Almería Almería																	
	Educación Básica Especial																
						Pluridificientes	1	1	0	0	0	0	0				
						Psíquicos	1	1	0	0	0	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta					Psíquicos	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	
04000951 La Salle-Chocillas Almería																	
	Educación Básica Especial																
						Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
Provincia: Almería												
04001199	La Salle-Virgen del Mar <i>Almería</i>											
	Educación Básica Especial					1	1	0	0		Privada	1 B(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta					0	0	0	0		Privada	1 B(1)
04000493	Stella Maris <i>Almería</i>											
	Educación Básica Especial					1	1	0	0		Privada	1 B(1)
04602262	Trade <i>Almería</i>											
	Educación Básica Especial											
		Autistas				1	1	0	0			
		Plurideficientes				1	1	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta					0	1	0	0			
04005855	Portomagno <i>Rosquetas de Mar</i>											
	Educación Básica Especial					0	0	0	0		Privada	1 B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR					UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.			
Provincia: Cádiz														
11000216	Maestro Isidoro Visuara <i>Algeciras</i>						0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial						Apoyo a la integración			Privada				
11000290 San José Virgen de la Palma <i>Algeciras</i>														
	Educación Básica Especial						0	0	0	0	0	0	1	B(1)
							Apoyo a la integración			Privada				
11001476 Amor de Dios <i>Cádiz</i>														
	Educación Básica Especial						2	2	0	0	0	0	1	B(1)
							Apoyo a la integración			Privada				
11001211 Instituto Psicopedagógico Afanas <i>Cádiz</i>														
	Educación Básica Especial						4	4	0	0	0	0		
							Pluridolientes							
							Psíquicos							
	Programas de formación para la transición a la vida adulta						3	3	0	0	0	0		
							Pluridolientes							
							Psíquicos							
							0	1	0	0	0	0	1	0
							Apoyo a la integración							

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo		Udes.
Provincia: Cádiz												
11700792	La Salle-Viña					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Cádiz												
Educación Básica Especial												
Apoyo a la integración												
11001351	María Auxiliadora					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Cádiz												
Educación Básica Especial												
Apoyo a la integración												
11001385	Nuestra Señora del Carmen					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Cádiz												
Educación Básica Especial												
Apoyo a la integración												
11001294	San Felipe Neri					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Cádiz												
Educación Básica Especial												
Apoyo a la integración												
11001403	San Francisco de Asís					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Cádiz												
Educación Básica Especial												
Apoyo a la integración												

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.				
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo	Udes.		
Provincia: Cádiz															
11002183	La Salle San José <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															
11002171	San Agustín <i>Chiclana de la Frontera</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															
11004337	La Salle-Santa Natalia <i>El Puerto de Santa María</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Udes.	Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.				Tipo
Provincia: Cádiz													
11000964	U.P.A.C.E. <i>Jerez de la Frontera</i> Educación Básica Especial					2	2	0	0	0	0	1	B(1)
Pluridicidentes													
11005101	La Salle-El Carmen <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
Apoyo a la integración													
11005020	Miramar <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
Apoyo a la integración													
11005007	Nuestra Señora del Carmen <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial					0	0	0	0	0	0	1	B(1)
Apoyo a la integración													
11603130	S.A.R. Infanta Doña Cristina <i>San Fernando</i> Educación Básica Especial					0	1	0	0	11	10	1	0
Pluridicidentes													
Programas de formación para la transición a la vida adulta													
		0	2	0	0	2	0	0	0	2	0	2	0
Pluridicidentes													

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: Cádiz													
11003564	San Rafael y San Vicente <i>San José del Valle</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
Apoyo a la integración													
11005433	Divina Pastora <i>Sanlúcar de Barrameda</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
Apoyo a la integración													
11005561	Virgen del Pilar <i>Sanlúcar de Barrameda</i> Educación Básica Especial												
	Autistas					1	1	0	0	0	0		
	Plurideficientes	1	0	0	0	5	5	0	0	0	0	1	B(1)
	Psíquicos	1	0	0	0	3	3	0	0	0	0		
Programas de formación para la transición a la vida adulta													
	Autistas					0	0	0	0	0	0	1	A(1)
	Plurideficientes	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	A(1)
	Psíquicos	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: Cádiz													
11006051	Sagrado Corazón de Jesús <i>Utrique</i>					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración											
Provincia: Córdoba													
14000434	Espíritu Santo <i>Baena</i>					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración											
Provincia: Sevilla													
14000665	La Milagrosa <i>Bujalance</i>					0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración											
Provincia: Huelva													
14003101	Academia Lope de Vega <i>Córdoba</i>					0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración											
Provincia: Málaga													
14002182	Córdoba <i>Córdoba</i>					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración											

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN					
		PR-4	PR-1	PA-4	PA-1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.			
Provincia: Córdoba															
14002200	Divina Pastora Córdoba					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración													
14002285	Jesús Nazareno Córdoba					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración													
14002480	La Salle Córdoba					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración													
14007416	Ramón y Cajal Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)	
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Apoyo a la integración													
14002650	Santa María de Guadalupe Córdoba					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración													
	Psíquicos	1 1 0 0													

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: Córdoba												
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña Córdoba											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Plurideficientes	0	0	0	0	0	0	0	0	Privada	1	A(1)
14003022 Santo Ángel												
Córdoba												
	Educación Básica Especial											
	Auditivos	1	1	0	0	0	0	0	0			
	Autistas	3	3	0	0	0	0	0	0	Privada	1	T(1)
	Plurideficientes	1	1	0	0	0	0	0	0			
	Psíquicos	1	0	0	0	2	2	0	0	Privada	1	S(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	0	1	0	0	2	1	1	0			
	Autistas	0	1	0	0	2	1	1	0			
	Psíquicos	1	1	0	0	1	1	0	0			
14002731 Séneca												
Córdoba												
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la integración	1	1	0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.		
		PR4	PRI	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.			
Provincia: Córdoba														
14002790	Virgen de la Fuensanta Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												
14002777	Virgen del Carmen Córdoba					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración Plurideficientes												
14004798	La Asunción Montilla					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												
14004804	San Luis y San Ildefonso Montilla					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
Provincia: Córdoba												
14006187	Alemán <i>Puente Gentil</i>											
	Educación Básica Especial					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración											
	Programas de formación para la transición a la vida adulta					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
14006175 Campañía de María <i>Puente Gentil</i>												
	Educación Básica Especial					2	2	0	0			
	Apoyo a la integración											
	Plurideficientes					1	1	0	0	Privada	1	A(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta					0	0	0	0	Privada	1	A(1)
	Plurideficientes											
Provincia: Granada												
18000040	Ave María <i>Albolote</i>											
	Educación Básica Especial					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Apoyo a la integración											
	Psíquicos					1	1	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.			
		PR4	PR1	P/A4	P/A1	Total	4 años			1 año	De ellas Pat.	Tipo
Provincia: Granada												
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Granada</i>											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la integración					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Psíquicos					1	1	0	0			
18003341 Purísima Concepción												
	<i>Granada</i>											
	Educación Básica Especial											
	Autistas					1	1	0	0			
	Plurideficientes	4	0	0	0	8	8	0	0	Privada	4	S(4)
	Psíquicos					4	4	0	1	Privada	4	T(4)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta											
	Plurideficientes					1	1	0	0			
	Psíquicos					3	3	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo
Provincia: Granada												
18004483	Sagrada Familia					4	4	0	0			
	Granada											
	Educación Básica Especial											
		Auditivos				4	4	0	0			
		Plurideficientes				6	6	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta											
		Auditivos	0	1	0	0	1	0	1	0		
		Plurideficientes	0	1	0	0	1	0	1	0		
18003831 San Agustín												
	Granada											
	Educación Básica Especial											
		Apoyo a la integración				0	0	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.			
Provincia: Granada														
18007009	Ave María Esparraguera <i>Móvil</i>					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												
18006790	San Agustín <i>Móvil</i>					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												
18010069	Santa María del Llano <i>Ogijares</i>					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												
180008178	Carmen Sallés <i>Santa Fe</i>					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												
Provincia: Huelva														
21001740	Juan Luis Vives <i>Huelva</i>					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración												

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/MODIFICACIÓN		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
Provincia: Jaén												
23002279	Psicopedagógico Virgen de la Capilla Jaén											
Educación Básica Especial												
	Aulistas					3	3	0	0			
	Pluridiscapacitados	1	0	0	0	2	2	0	0	Privada	1	S(1)
	Psíquicos					3	3	0	0	Privada	1	T(1)
Programas de formación para la transición a la vida adulta												
	Aulistas	0	1	0	0	1	0	1	0			
	Psíquicos					2	2	0	0			
23002590 La Inmaculada Concepción <i>Linares</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
23002607 La Presentación de Nuestra Señora <i>Linares</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
23002826 San Agustín <i>Linares</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
Provincia: Jaén												
23002619	San Joaquín <i>Linares</i>					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Educación Básica Especial											
Provincia: Linares												
23002838	Virgen de Linares											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Autistas					2	2	0	0			
	Plurideficientes					4	4	0	0	Privada	1	B(1)
	Programas de formación para la transición a la vida adulta											
	Plurideficientes					1	1	0	0			
	Psíquicos					1	1	0	0			
Provincia: Múrcia												
23003053	Divina Pastora <i>Múrcia</i>											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
Provincia: Villanueva del Arzobispo												
23004628	Cristo Rey <i>Villanueva del Arzobispo</i>											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo
Provincia: Málaga												
29018923	Edau											
	<i>Antequera</i>											
	Educación Básica Especial											
	Autistas					0	0	0	0	0	Privada	2
												B(2)
29000931 Nuestra Señora de Loreto												
	<i>Antequera</i>											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la Integración					1	1	0	0	0	Privada	1
												B(1)
	Autistas	0	1	0	0	1	0	1	0	0		
	Programas de formación para la transición a la vida adulta											
	Apoyo a la Integración					0	0	0	0	0	Privada	1
												B(1)
29000359 Juan Pablo II												
	<i>El Romeral</i>											
	Educación Básica Especial											
	Apoyo a la Integración	1	0	0	0	1	1	0	0	0	Privada	1
												Y(1)
29601835 A.P.R.O.N.A												
	<i>Estepona</i>											
	Educación Básica Especial											
	Autistas					0	0	0	0	0	Privada	1
												B(1)
	Pluridiscapacitados					1	1	0	0	0		
	Psíquicos					2	2	0	0	0		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.			
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo	Údes.	
Provincia: Málaga														
29002873	Juan XXIII					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	<i>Estepona</i>													
	Educación Básica Especial													
Apoyo a la integración														
29007470	Padre Amáiz					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	<i>Gibralfarja</i>													
	Educación Básica Especial													W(1)
Apoyo a la integración														
29004781	Alfonso X					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	<i>Málaga</i>													
	Educación Básica Especial													
Apoyo a la integración														
29004213	Divina Pastora					0	0	0	0	0	0	0	1	B(1)
	<i>Málaga</i>													
	Educación Básica Especial													
Apoyo a la integración														

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR-4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De cillas Pat.			Tipo
Provincia: Málaga												
29005497 La Purísima												
<i>Málaga</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
	Auditivos					3	3	0	0	Privada	1	X(1)
	Autismas					2	2	0	0			
	Plurideficientes					2	2	0	0			
<hr/>												
29004857 Los Olivos												
<i>Málaga</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					0	0	0	0	Privada	1	B(1)
<hr/>												
29004201 Nuestra Señora del Pilar												
<i>Málaga</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	Privada	1	B(1)
	Psíquicos					1	1	0	0			
<hr/>												
29004870 Rosario Moreno												
<i>Málaga</i>												
Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					3	3	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR					UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.				
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo	Údes.		
Provincia: Málaga															
29004419	Sagrada Familia Málaga						1	1	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial						Apoyo a la integración			Privada					
29004572 Sagrado Corazón															
	Málaga						1	1	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial						Apoyo a la integración			Privada					
29004225 San Estanislao de Kostka															
	Málaga						1	1	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial						Apoyo a la integración			Privada					
29004705 San José															
	Málaga						0	0	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial						Apoyo a la integración			Privada					
29007986 Fernando de los Ríos															
	Ronda						1	1	0	0	0	0	1	B(1)	
	Educación Básica Especial						Apoyo a la integración			Privada					

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo	Udes.
Provincia: Málaga													
29007871	Sagrado Corazón <i>Ronda</i>					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
	Educación Básica Especial												
29602190 Aspandem San Pedro de Alcántara													
	Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	0	0	1	B(1)
	Plurideficientes					2	2	0	0	0	0		
	Psíquicos					1	1	0	0	0	0		
Programas de formación para la transición a la vida adulta													
	Plurideficientes					0	2	0	0	2	0	2	0
29006544 El Rincón Torremolinos													
	Educación Básica Especial												
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	0	0	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Tipo
Provincia: Sevilla												
41000302	Molinos del Guadaíra <i>Alcalá de Guadaíra</i>											
	Educación Básica Especial					1	1	0	0			
		Autistas				1	1	0	0			
		Psíquicos				10	10	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta					4	2	2	0			
		Psíquicos	0	2	0	0	2	2	0			
41010514 Antonio Gala												
	<i>Dos Hermanas</i>											
	Educación Básica Especial					2	2	0	0			
		Apoyo a la Integración				2	2	0	0	Privada	1	B(1)
41001689 Calasancio Hispalense												
	<i>Dos Hermanas</i>											
	Educación Básica Especial					2	2	0	0			
		Apoyo a la Integración				2	2	0	0	Privada	1	B(1)
41602168 María Zambrano												
	<i>Dos Hermanas</i>											
	Educación Básica Especial					1	1	0	0			
		Apoyo a la Integración				1	1	0	0	Privada	1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR					UNIDADES CONCERTADAS					DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.				
Provincia: Sevilla															
41001631	Nuestra Señora de la Compasión <i>Das Hermanas</i> Educación Básica Especial						2	2	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															
41001690	San Hermenegildo <i>Das Hermanas</i> Educación Básica Especial						0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															
41001884	María Auxiliadora <i>Écija</i> Educación Básica Especial						1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															
41003443	Sagrado Corazón y San Francisco de Paula <i>La Puebla de Cazalla</i> Educación Básica Especial						1	1	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															
41002438	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Lora del Río</i> Educación Básica Especial						0	0	0	0	0	0	Privada	1	B(1)
Apoyo a la integración															

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Udes.	Motivos Denegación/Obser.			
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.				Tipo		
Provincia: Sevilla															
41002611	Aljarafe <i>Materna del Aljarafe</i> Educación Básica Especial					2	2	0	0	0	0	0	1	B(1)	
41002906	San Juan Bosco <i>Morón de la Frontera</i> Educación Básica Especial					2	2	0	0	0	0	0	1	C(1)	
41003881	Santa Teresa de Jesús <i>San Juan de Aznalfarache</i> Educación Básica Especial					2	2	0	0	0	0	0	1	B(1)	
41003911	Cardenal Spínola <i>Santúcar la Mayor</i> Educación Básica Especial					1	1	0	0	0	0	0	1	B(1)	
41000946	Angel Rivière <i>Sevilla</i> Educación Básica Especial					5	5	0	0	0	0	0			
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Autistas				3	3	0	0	0	0	0			
		Autistas	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0			

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR					UNIDADES CONCERTADAS				DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo			Udes.
Provincia: Sevilla													
41006444	Centro de Educación Especial San Pelayo												
	Sevilla												
	Educación Básica Especial												
		Autistas				2	2	0	0				
		Plurideficientes				5	5	0	0				
		Psíquicos				10	10	0	0				
	Programas de formación para la transición a la vida adulta	Psíquicos				3	3	0	0	Privada	1	B(1)	
41005919 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma													
	Sevilla												
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración				2	2	0	0	Privada	1	B(1)	
41006067 Escuelas Salesianas María Auxiliadora													
	Sevilla												
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración				1	1	0	0	Privada	1	B(1)	
41006021 Inmaculado Corazón de María "Portacell"													
	Sevilla												
	Educación Básica Especial	Apoyo a la integración				2	2	0	0	Privada	1	B(1)	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR			UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.	
		PR4	PR1	PA4	PAI	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.		Tipo
Provincia: Sevilla											
41006559	La Salle-Felipe Benito <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial					1	1	0	0	Privada	1 B(1)
Apoyo a la integración											
41005041	María Auxiliadora <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial					1	1	0	0	Privada	1 B(1)
Apoyo a la integración											
41004988	Ntra. Sra. de la Merced <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial					0	0	0	0	Privada	1 B(1)
Apoyo a la integración											
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial					1	1	0	0	Privada	1 B(1)
Apoyo a la integración											
41009524	Nuestra Señora de Loreto <i>Sevilla</i>										
	Educación Básica Especial					1	1	0	0	Privada	1 B(1)
Apoyo a la integración											

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR					UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Udes.	Motivos Denegación/Obser.												
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.				Tipo											
Provincia: Sevilla																								
41010058	Pablo Montesino Sevilla																							
	Educación Básica Especial									3	3	0	0											
	Programas de formación para la transición a la vida adulta																							
		Pluridiscapacitados																						
		Psíquicos	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0											
41006316	Pontífice Pablo VI Sevilla																							
	Educación Básica Especial									1	1	0	0									1	B(1)	
		Apoyo a la integración																						
41006560	Sagrado Corazón de Jesús Sevilla																							
	Educación Básica Especial									1	1	0	0											
		Apoyo a la integración																					1	B(1)
41005440	Salesianos de San Pedro Sevilla																							
	Educación Básica Especial									2	2	0	0											
		Apoyo a la integración																					1	B(1)
41006456	San Agustín Sevilla																							
	Educación Básica Especial									0	0	0	0											
		Apoyo a la integración																					1	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR					UNIDADES CONCERTADAS					DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN		Motivos Denegación/Obser.		
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.					
Provincia: Sevilla																
41005831	San Antonio María Claret Sevilla															
	Educación Básica Especial															
	Apoyo a la integración					2	2	0	0	0			Privada	1		B(1)
41005956	San Bernardo Sevilla															
	Educación Básica Especial															
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	0			Privada	1		B(1)
41005580	Santa Ana Sevilla															
	Educación Básica Especial															
	Apoyo a la integración					2	2	0	0	0						
	Pluridiscapacitados	1	0	0	0	1	1	0	0	0						
41005181	Santa Isabel Sevilla															
	Educación Básica Especial															
	Apoyo a la integración					1	1	0	0	0			Privada	1		B(1)
41006213	Santa Joaquina de Vedruna Sevilla															
	Educación Básica Especial															
	Apoyo a la integración					2	2	0	0	0						
	Autistas	0	3	0	0	3	0	3	0	0						

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS			DENEGACIÓN/ MODIFICACIÓN	Udes.	Motivos Denegación/Obser.
		PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año			
	Provincia: Sevilla										
41007874	Sagrada Familia										
	<i>Utrera</i>										
	Educación Básica Especial										
	Apoyo a la integración					0	0	0	0	Privada	1 B(1)

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y según las necesidades educativas del alumnado que atiende, teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas existente, en el marco de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

B. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende, teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas existente, en el marco de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

OBSERVACIONES

S. Modificación del concierto educativo suscrito, por incremento del número de unidades concertadas, a cambio de la disminución de otras de tipología diferente.

T. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, para su concertación en otras de tipología diferente.

W. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la entidad titular del centro, por disminución del número de unidades concertadas, para su concertación en otro centro de la misma entidad titular.

X. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial, por no ser necesarias según las necesidades educativas del alumnado atendido por el centro.

Y. Concierto educativo suscrito, a petición de la entidad titular del centro, por incremento del número de unidades concertadas a cambio de otras de otros centros de la misma entidad titular.

ANEXO IV.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que procedan.

PROVINCIA DE: Granada

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
			1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada	0	0	0	6	6	0	0				1Y
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	0	0	0	6	7	0	0	B			1Y
18009316	Santa Cristina	Granada	0	0	0	4	3	0	0				1Y
18601126	Arco Iris	Motril	0	0	0	2	2	0	0				1Y

PROVINCIA DE: Málaga

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
			1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
29002873	Juan XXIII	Estepona	0	1	0	0	0	0	0				
29004705	San José	Málaga	0	0	0	8	10	0	0				2X
29006799	Francisco Echamendi	Marbella	0	0	0	0	0	0	0	AB			

PROVINCIA DE: Sevilla

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos		Observaciones	
			1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Uds. / Mot.	Uds. / Mot.
41004071	Santa María	Sevilla	0	0	2	0	2	0	0				

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

X. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad.

Y. Modificación de oficio del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, en atención al alumnado escolarizado en las mismas.

ANEXO V.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Formación Profesional Básica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Cádiz.

Código: 11007570 Nombre: Puco Ocaña Localidad: Algeciras	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	B D					

Peluquería y estética

Código: 11002183 Nombre: La Salle San José Localidad: Chiclana de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	AB					

Servicios administrativos

Servicios comerciales

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002157 Nombre: Calasancio Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	B					

Agrojeridinería y Composiciones Florales

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003137
Nombre: San Francisco de Sales-El Buen Amigo
Localidad: Córdoba

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Total		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º	
IA	4A	1A	2º	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
		0	0	0	0	1	0	B			

Servicios comerciales

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004227
Nombre: Amor de Dios
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Total		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º	
IA	4A	1A	2º	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
		0	0	0	0	1	0	B			
		1	1	0	0	0	0				

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Código: 18002841

Nombre: Dulce Nombre de María
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Total		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º	
IA	4A	1A	2º	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
		0	0	0	0	1	0	BA			

Informática y comunicaciones

Código: 18009146

Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Total		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º	
IA	4A	1A	2º	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
		0	0	0	0	1	0	B			
		1	1	0	0	0	0				

Electricidad y electrónica

Servicios administrativos

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21000701
Nombre: Nuestra Señora de las Mercedes
Localidad: Bollallos Par del Conchado

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	1	0				
				1	1	0	0	0	0				

Electricidad y electrónica

Servicios administrativos

Código: 21700666
Nombre: Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela
Localidad: Huelva

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	1	1	B	D		

Peluquería y estética

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29700898
Nombre: San Francisco Javier - La Salle Virrecha
Localidad: Antequera

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	1	0	AB			
				0	0	0	0	1	0	AB			

Electricidad y electrónica

Mantenimiento de vehículos

Código: 29004225
Nombre: San Estanislao de Kostka
Localidad: Málaga

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	0	0	0	0	1	0	AB			
				0	0	0	0	1	0	AB			

Agrojardinería y Composiciones Florales

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29004225
Nombre: San Estanislao de Kostka
Localidad: Málaga

Informática y comunicaciones

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				1	1	0	0	0	0				

Código: 29004705

Nombre: San José
Localidad: Málaga

Electricidad y electrónica

Servicios administrativos

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				1	1	0	0	0	0				
				0	0	0	0	1	0	B			

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41001689
Nombre: Calasancio Hispalense
Localidad: Dos Hermanas

Informática y comunicaciones

Servicios administrativos

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				0	0	0	0	1	0	AB			
				0	0	0	0	1	0	AB			

Código: 41002906

Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Morón de la Frontera

Electricidad y electrónica

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º		Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				1	1	0	0	0	0				

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de contar con la autorización administrativa para ellas, a la que hace referencia el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- B. Se deniega el concierto educativo, o la renovación del mismo, para las unidades que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- D. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en unidades sostenidas con fondos públicos del centro.

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

ANEXO VI.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04003767
Nombre: Escuela Agraria Vicar
Localidad: Vicar

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º	Total		Total		Total		Total		Total		
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
				1	1	0	0	1	1	C			
				1	1	0	0	1	1	C			

Jardinería y floristería

Producción agropecuaria

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11000290
Nombre: San José Virgen de la Palma
Localidad: Algeciras

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º	Total		Total		Total		Total		Total		
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0				

Actividades comerciales

Código: 11001351
Nombre: María Auxiliadora
Localidad: Cádiz

Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º	Total		Total		Total		Total		Total		
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0				

Actividades comerciales

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11001041 Nombre: María Inmaculada Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		de ellas por 1 año		1º		Curso 1º	
	4A	1A	1º	2º	1º	2º	Curso 2º	Curso 2º
	0	0	1	1	0	0		
Actividades comerciales								
Código: 11001567 Nombre: San Ignacio Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		de ellas por 1 año		1º		Curso 1º	
	4A	1A	1º	2º	1º	2º	Curso 2º	Curso 2º
	0	0	1	1	0	0		
Actividades comerciales								
Equipos electrónicos de consumo								
Instalaciones de telecomunicaciones								
Instalaciones frigoríficas y de climatización								
Código: 11002080 Nombre: San Juan Bosco Localidad: Chiclana de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		de ellas por 1 año		1º		Curso 1º	
	4A	1A	1º	2º	1º	2º	Curso 2º	Curso 2º
	0	0	1	1	0	0		
Actividades comerciales								
Instalaciones frigoríficas y de climatización								

Curso 1º		de ellas por 1 año		1º		Curso 1º		
4A	1A	1º	2º	1º	2º	Curso 2º	Curso 2º	
0	0	1	1	0	0			
Actividades comerciales								
Instalaciones frigoríficas y de climatización								

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11002262	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Virgen de Regla	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º 2º		Curso 1º Curso 2º	
Localidad: Chipiona	1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º
	0	0	1	1	1	0	0	0
Actividades comerciales								

Código: 11004349	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º 2º		Curso 1º Curso 2º	
Localidad: El Puerto de Santa María	1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º
	0	0	1	1	1	0	0	0
Actividades comerciales								

Código: 11003266	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Rumasa	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º 2º		Curso 1º Curso 2º	
Localidad: Jerez de la Frontera	1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º
	0	0	2	2	2	0	0	0
Actividades comerciales								

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003101	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Academia Lope de Vega	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º 2º		Curso 1º Curso 2º	
Localidad: Córdoba	1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º
	0	0	1	1	1	0	0	0
Actividades comerciales								

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14002303	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: María Inmaculada	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º		2º	
Localidad: Córdoba	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	1	1	1	0	0	0
Actividades comerciales								

Código: 14006904	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Oscus	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º		2º	
Localidad: Córdoba	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	1	1	1	0	0	0
Estética y belleza								

Código: 14007416	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Ramón y Cajal	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º		2º	
Localidad: Córdoba	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	2	2	2	0	0	0
Actividades comerciales								

Código: 14003137	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Francisco de Sales-El Buen Amigo	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		1º		2º	
Localidad: Córdoba	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	1	1	1	0	0	0
Actividades comerciales								

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14005213	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Luis Rey	Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Palma del Río	IA 4A	IA 4A	1º	2º	1º	2º		
			2	2	0	0	C	

Gestión administrativa

Código: 14005559
Nombre: Yucatal
Localidad: Posadas

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
IA 4A	IA 4A	1º	2º	1º	2º		
		0	0	0	0	E	

Farmacia y parafarmacia

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18004380	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Alhamar	Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Granada	IA 4A	IA 4A	1º	2º	1º	2º		
			0	0	0	0		

Actividades comerciales

Código: 18003788
Nombre: Ave María-San Cristóbal
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
IA 4A	IA 4A	1º	2º	1º	2º		
		0	0	1	1	0	0

Actividades comerciales

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18009006
Nombre: Jorbalán
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Estética y belleza

Código: 18003612
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	1	0	0	0		

Video, disc-jockey y sonido

Código: 18009146
Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Operaciones de laboratorio

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21000701
Nombre: Nuestra Señora de las Mercedes
Localidad: Bultuños Par del Condado

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Actividades comerciales

PROVINCIA DE: Huelva

Código: 21001946

Nombre: Formación Profesional Pasaje Alameda

Localidad: Huelva

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
IA 4A	IA 4A	1º 2º	1º 2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Actividades comerciales

Código: 21001971

Nombre: Sagrado Corazón de Jesús

Localidad: Huelva

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
IA 4A	IA 4A	1º 2º	1º 2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Actividades comerciales

Operaciones de laboratorio

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23002103

Nombre: Santa María de los Apóstoles

Localidad: Jaén

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
IA 4A	IA 4A	1º 2º	1º 2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Actividades comerciales

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29700898

Nombre: San Francisco Javier - La Salle Vírtex

Localidad: Antequera

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
IA 4A	IA 4A	1º 2º	1º 2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	1	1	0	0		

Actividades comerciales

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29005527												
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Iceet												
Localidad: Málaga												
	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
	Actividades comerciales											

Código: 29004729												
Nombre: La Asunción												
Localidad: Málaga												
	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
	Actividades comerciales											

Código: 29012088												
Nombre: Santa María de los Ángeles												
Localidad: Málaga												
	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
	Actividades comerciales											

Código: 29004377												
Nombre: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria												
Localidad: Málaga												
	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
	Actividades comerciales											

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41001197												
Nombre: Bienaventurada Virgen María												
Localidad: Castilleja de la Cuesta												
			Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
			Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
			1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
			0	0	0	1	1	1	0	0		
			Actividades comerciales									

Código: 41002463												
Nombre: Molino Azul												
Localidad: Lora del Río												
			Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
			Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
			1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
			1	1	0	0	1	1	0	0	C	
			Aprovechamiento y conservación del medio natural									

Código: 41002906												
Nombre: San Juan Bosco												
Localidad: Morón de la Frontera												
			Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
			Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
			1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
			0	0	0	1	1	1	0	0		
			Actividades comerciales									

Código: 41010009												
Nombre: Academia Sopeña-Oscus												
Localidad: Sevilla												
			Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
			Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
			1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
			0	0	0	1	1	1	0	0		
			Actividades comerciales									
			Estética y belleza									

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006021																							
Nombre: Inmaculado Corazón de María "Portaceli"																							
Localidad: Sevilla																							
				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
		Curso 1º		Curso 2º				Total		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º			
IA	4A	1A	4A	IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
0				0				1				0				0							
Actividades comerciales																							

Código: 41005041																							
Nombre: María Auxiliadora																							
Localidad: Sevilla																							
				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
		Curso 1º		Curso 2º				Total		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º			
IA	4A	1A	4A	IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
0				0				1				0				0							
Actividades comerciales																							

Código: 41007138																							
Nombre: María Inmaculada																							
Localidad: Sevilla																							
				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
		Curso 1º		Curso 2º				Total		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º			
IA	4A	1A	4A	IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
0				0				2				0				0							
Actividades comerciales																							

Código: 41700683																							
Nombre: María Zambrano																							
Localidad: Sevilla																							
				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
		Curso 1º		Curso 2º				Total		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º			
IA	4A	1A	4A	IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
0				0				2				0				0							
Estética y belleza																							

PROVINCIA DE: Sevilla Código: 41006481 Nombre: Oseus Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones						
	Curso 1º		Curso 2º	Total		1º		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º		
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
	IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
Actividades comerciales	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0						
Atención a personas en situación de dependencia	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0						
Caracterización Estética y belleza	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0					1	WZ
Código: 41005440 Nombre: Salesianos de San Pedro Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones						
Curso 1º		Curso 2º	Total		1º		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º							
IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º							
Actividades comerciales	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0						
Operaciones de laboratorio	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0						
Código: 41005646 Nombre: San Miguel-Adoratrices Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones						
Curso 1º		Curso 2º	Total		1º		2º		1º		Curso 1º		Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º							
IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º							
Operaciones de laboratorio	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0						

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41011294

Nombre: Escuela Profesional Marcelo Spinola

Localidad: Umbrete

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Curso 1º		de ellas por 1 año		1º		2º		Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
0	0	0	2	2	2	0	0				

Actividades comerciales

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.
- E. Se deniega el cambio solicitado al estar las unidades ya concertadas afectadas por Auto de medida cautelar.
- F. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por superar el número de unidades concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

OBSERVACIONES

- W. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, en aplicación de la derogación establecida en el Anexo VI del Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Z. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la entidad titular, para la concertación de otras de enseñanza posobligatoria.

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

ANEXO VII.

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11004349											
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis											
Localidad: El Puerto de Santa María											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º				
0	0	0	1	1	1	0	0				

Asistencia a la dirección

Automatización y robótica industrial

Código: 11003242											
Nombre: Manuel Lora Tamayo											
Localidad: Jerez de la Frontera											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º				
0	0	0	1	1	1	0	0				

Asistencia a la dirección

Código: 11003266											
Nombre: Rumasa											
Localidad: Jerez de la Frontera											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º				
0	0	0	1	1	1	0	0				

Asistencia a la dirección

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14007416 Nombre: Ramón y Cajal Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones								
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º		
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º		2º		Curso 1º		Curso 2º		
					0	0	0	0	0	0	0	0	1	A			
Documentación y administración sanitarias																	
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear																	
Integración social																	
Prótesis dentales (LOE)																	
Código: 14002959 Nombre: Zalima Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones								
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º		
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º		2º		Curso 1º		Curso 2º		
					0	2	0	0	0	0	0	0	2		C		2
Asistencia a la dirección																	
Código: 14005559 Nombre: Yucatal Localidad: Posadas	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones								
	Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º		
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º		2º		Curso 1º		Curso 2º		
					0	1	0	0	0	0	0	0	1		C		1
Asistencia a la dirección																	

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18009146 Nombre: Santiago Ramón y Cajal Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º						
	0	0	0	1	1	1	0	0						
Animación sociocultural y turística														
Higiene bucodental														
Integración social														
Código: 18008956 Nombre: La Blanca Paloma Localidad: La Zubia	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º						
	0	0	0	1	1	1	0	0						

PROVINCIA DE: Jaén

Código: 23004203 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Localidad: Úbeda	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º						
	0	0	0	1	1	1	0	0						
Animación sociocultural y turística														
Integración social														
Documentación y administración sanitarias														

PROVINCIA DE: Málaga

Código: 29700898
Nombre: San Francisco Javier - La Salle Virlecha
Localidad: Antequera

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	0	0	0		

Gestión de ventas y espacios comerciales

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41000685
Nombre: Elcharó
Localidad: Brenes

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	1	C	1

Asistencia a la dirección

Código: 41001902
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor
Localidad: Écija

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	0	0	0	0	0		1

Dietética

Laboratorio clínico y biomédico

Código: 41010009
Nombre: Academia Sopenha-Oscus
Localidad: Sevilla

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	0	0	1	1	0	0	0		

Documentación y administración sanitarias

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41007060 Nombre: Albaydar Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
					2	2	0	0	2	2	C	C		
Administración y finanzas														
Asistencia a la dirección														
Educación infantil														
Código: 41005336 Nombre: Escuela Mercantil Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1	1	C	C		
					0	2	0	0	2	2	F	C		
Asistencia a la dirección														
Gestión de ventas y espacios comerciales														
Código: 41006481 Nombre: Oscus Localidad: Sevilla	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	0	0				
					0	0	0	0	1	1				
Asesoría de imagen personal y corporativa														

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005646

Nombre: San Miguel-Adoratrices

Localidad: Sevilla

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º				
				0	0	0	0				
						1	0				
										A	

Dietética

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 15 de diciembre de 2015 (BOJA de 21 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2016/17, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.
- B. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.
- F. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por superar el número de unidades concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

OBSERVACIONES

- Y. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas para su concertación en otro curso del mismo ciclo, con el fin de poder garantizar su continuidad al alumnado y por no poder superar el número de unidades concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.
- Z. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la entidad titular, para la concertación de otras de enseñanza posobligatoria.

ANEXO VIII.
 Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: Almería

Código: 04001199 Nombre: La Salle-Virgen del Mar Localidad: Almería	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	Curso 1º		Curso 2º		Total		Total		Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
					0	0	0	0	2	2	AB	AB				
Ciencias																
Humanidades y ciencias sociales																

PROVINCIA DE: Cádiz

Código: 11003451 Nombre: Montcalto Localidad: Jerez de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	Curso 1º		Curso 2º		Total		Total		Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
					0	0	0	0	1	0	AB	AB				
Ciencias																
Humanidades y ciencias sociales																

PROVINCIA DE: Córdoba

Código: 14003010 Nombre: Santísima Trinidad-Sansueña Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones							
	Curso 1º		Curso 2º		Total		Total		Curso 1º		Curso 2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º						
					0	0	0	0	1	1	AB	AB				
Ciencias																
Humanidades y ciencias sociales																

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18002887 Nombre: Ave María-Casa Madre Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
					1	1	0	0	0	0				1
Ciencias														
Código: 18004112 Nombre: Cristo Rey Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
					3	3	0	0	0	0				
Humanidades y ciencias sociales														
Código: 18003454 Nombre: Juan XXIII-Chana Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
					2	2	0	0	0	1				
Ciencias														
Código: 18003454 Nombre: Juan XXIII-Chana Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
					1	1	0	0	0	0				
Humanidades y ciencias sociales														
Código: 18003454 Nombre: Juan XXIII-Chana Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
					1	1	0	0	0	0				
Ciencias														
Código: 18003454 Nombre: Juan XXIII-Chana Localidad: Granada	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
	Curso 1º		Curso 2º		Total		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º				
					1	1	0	0	1	1				B
Humanidades y ciencias sociales														

PROVINCIA DE: Granada

Código: 18003791
Nombre: Juan XXIII-Zaidin
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º	
				1	1	0	0	1	B		
				2	2	0	0	0			

Ciencias
 Humanidades y ciencias sociales

Código: 18003612
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º	
				2	2	0	0	1	C		
				1	1	0	0	0			

Ciencias
 Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41006067
Nombre: Escuelas Salesianas María Auxiliadora
Localidad: Sevilla

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º		Curso 2º	
				0	0	0	0	2	AB	AB	
				0	0	0	0	1	AB	AB	

Ciencias
 Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA DE: Sevilla

Código: 41005041

Nombre: María Auxiliadora

Localidad: Sevilla

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º		Curso 2º		Total				1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º						
				0	0	0	0	1	0	AB			
				0	0	0	0	1	0	AB			

Ciencias

Humanidades y ciencias sociales

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A. Se deniega el concierto educativo para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y porque, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 15 de diciembre de 2015 (BOJA de 21 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2016/17, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, en desarrollo de dicha Ley Orgánica, conlleve un incremento de unidades.

B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

OBSERVACIONES

Z. Modificación de oficio del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, en consideración al alumnado escolarizado en esta modalidad.

ANEXO IX

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos a los centros que se relacionan a continuación, para las enseñanzas que se indican, considerando lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, así como lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por tratarse de enseñanzas no declaradas gratuitas en dicha Ley Orgánica y ser centros que, a la entrada en vigor de la misma, no tenían concertadas las enseñanzas para las que se solicita el concierto:

Bachillerato

Cádiz

11001580	San Vicente de Paúl	Cádiz
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
11700093	San José	San Fernando
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Córdoba

14002170	Cervantes	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14002480	La Salle	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Bachillerato**Córdoba**

14002686	Santa Victoria	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
14012473	Trinidad	Córdoba
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Granada

18002841	Dulce Nombre de María	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18003016	El Carmelo	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18003065	Sagrada Familia	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18003031	Sagrado Corazón	Granada
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
18003132	Santo Domingo	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada
	Humanidades y ciencias sociales	
	Ciencias	

Bachillerato**Granada**

18004653 La Presentación de Nuestra Señora
Ciencias
Humanidades y ciencias sociales

Guadix

Huelva

21001752 Santa Teresa de Jesús
Ciencias
Humanidades y ciencias sociales

Huelva

Jaén

23002607 La Presentación de Nuestra Señora
Humanidades y ciencias sociales
Ciencias

Linares

23002589 Sagrado Corazón
Humanidades y ciencias sociales
Ciencias

Linares

23003065 San Antonio de Padua
Humanidades y ciencias sociales
Ciencias

Martos

Málaga

29004845 La Presentación de Nuestra Señora
Humanidades y ciencias sociales
Ciencias

Málaga

29004341 Nuestra Señora de la Victoria
Ciencias
Humanidades y ciencias sociales

Málaga

Sevilla

41602478 La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut
Humanidades y ciencias sociales
Ciencias

Dos Hermanas

Bachillerato**Sevilla**

41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
41002611	Aljarafe	Mairena del Aljarafe
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	
41005129	Sagrado Corazón	Sevilla
	Ciencias	
	Humanidades y ciencias sociales	

Formación Profesional Específica de Grado Medio**Granada**

18014270	Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Granada
	Cuidados auxiliares de enfermería	

Formación Profesional Específica de Grado Superior**Córdoba**

14012473	Trinidad	Córdoba
	Animación de actividades físicas y deportivas	

Granada

18014270	Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Granada
	Dietética	

Formación Profesional Inicial de Grado Medio**Almería**

04010735	Lumaso	Huércal de Almería
	Electromecánica de vehículos automóviles	

Formación Profesional Inicial de Grado Medio**Cádiz**

11007570 Paco Ocaña Algeciras
Peluquería y cosmética capilar
Estética y belleza

Granada

18014270 Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales Granada
Atención a personas en situación de dependencia
Farmacia y parafarmacia

Huelva

21700666 Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela Huelva
Peluquería y cosmética capilar
Estética y belleza

Jaén

23009298 Castro Unisex (Grupo C&P) Jaén
Peluquería y cosmética capilar

Formación Profesional Inicial de Grado Superior**Córdoba**

14012473 Trinidad Córdoba
Educación infantil

Granada

18014270 Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales Granada
Laboratorio clínico y biomédico
Anatomía patológica y citodiagnóstico
Documentación y administración sanitarias

**ANEXO X
CENTROS QUE NO SE AJUSTAN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE
CONCIERTOS**

Formación profesional básica

Cádiz

11001385	Nuestra Señora del Carmen No especifica un ciclo formativo de formación profesional básica que se encuentre en el catálogo de esa enseñanza. No cuenta con autorización administrativa.	Cádiz
----------	---	-------

Córdoba

14002480	La Salle No especifica un ciclo formativo de formación profesional básica que se encuentre en el catálogo de esa enseñanza.	Córdoba
----------	--	---------

-----	Centro de Formación AVAS No cuenta con autorización administrativa.	Puente Genil
-------	--	--------------

Granada

18001019	Divino Maestro No especifica un ciclo formativo de formación profesional básica que se encuentre en el catálogo de esa enseñanza. No cuenta con autorización administrativa.	Baza
----------	--	------

Jaén

23002619	San Joaquín No especifica un ciclo formativo de formación profesional básica que se encuentre en el catálogo de esa enseñanza. No cuenta con autorización administrativa.	Linares
----------	---	---------

Educación especial

Almería

-----	Los Carriles No cuenta con autorización administrativa.	Macael
-------	--	--------

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 722/16, Sección 3B, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 722/2016, Sección 3B, por doña M.^a Dolores Fernández de Cabo, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan José López Lara y otros, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a la jornada para el personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Pimero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 722/16.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de agosto de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 494/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 494/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de subvención formulada por don Gabriel Moreno Bermejo, acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387699-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm.387699-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 494/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 495/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 495/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que tiene por desistida a doña Ana María García Infante, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389162-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 389162-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 495/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016, se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 462/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 462/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Rafael Pacheco Macías de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387061-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387061-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 462/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 470/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 470/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Jesús Valentín Rodríguez Amaya de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386907-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386907-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 470/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 458/2016.

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 458/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a José Ruiz Ruiz de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387045-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387045-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 458/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 459/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 459/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 14 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Ibán Pérez Moya de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386627-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386627-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 459/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 460/2016.

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 460/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 14 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Ana María Martín España de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386701-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386701-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 460/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 461/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 461/2016, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Sacramento Durán Gutiérrez de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387051-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387051-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 461/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 498/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 498/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que tiene por desistida a doña Beatriz Collantes Tinajero de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 392365-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 392365-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 498/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 497/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 497/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que tiene por desistida a doña María Carmen Arcos Muñoz de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389181-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 389181-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 497/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 4 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 4 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 471/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 471/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a doña Dolores de la Cinta Clavijo López, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386921-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386921-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 471/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 499/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 499/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que tiene por desistido a don Francisco Martínez Illanes de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 392984-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 392984-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 499/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 505/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 505/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que tiene por desistida a doña Isabel Maindo Garre de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 394091-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 394091-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 505/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 476/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 476/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Manuel del Pino Ferrer, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393066-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393066-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 476/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 474/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 474/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Raquel Sánchez Rite, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393658-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393658-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 474/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 477/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 477/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 5 de agosto de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Ricardo Mora Gómez, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 385578-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 385578-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 477/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 473/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 473/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Antonio Tomillero Domínguez, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386906-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386906-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 473/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 472/2016

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 472/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Francisco Manuel Ocaña Reina, de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386998-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 386998-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 472/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 469/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 469/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Idelfonso Sena Rodríguez de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387070-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387070-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 469/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 466/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 466/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Carmen Jurado García de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389277-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 389277-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 466/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 465/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 465/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Manuel Pintado Guerrero de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 392173-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 392173-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 465/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como ANEXO de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 464/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 464/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistida a doña Luz Leonor Haro Díaz de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387141-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387141-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 464/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 504/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 504/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don César Cordero Cera de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393678-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393678-PR, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 504/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 468/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 468/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Daniel Pérez Herrera de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 387000-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 387000-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 468/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 500/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 500/2016, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Manuel Tirado Lucas de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393015-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393015-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 500/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 490/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 490/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Manuel Gordon Caballero de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 389454-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 389454-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 490/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 502/2016

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Procedimiento ordinario núm. 502/2016, Negociado: E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se tiene por desistido a don Cándido Posada Rodríguez de la solicitud de subvención acogida a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 393625-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de subvención núm. 393625-PR a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 502/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de julio de 2016, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, entró en vigor el 26 de enero de 2016. Este Decreto establece, en su disposición adicional primera, que en el plazo de seis meses desde tal fecha, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 17 de mayo de 2016, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía», a las siguientes personas:

Presidencia: Don José Manuel Fernández González.

Vicepresidencia: Conservas Concepción Hermanos Ayamonte S.A., representada por Don Juan Concepción Rodríguez.

Segundo. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 21 de julio de 2016, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (PP. 1833/2016).

El canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que grava la utilización del agua potable de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como el de las entidades locales situadas en dicho ámbito territorial, y que se exacciona bajo dos modalidades: el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1.^a y 3.^a del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

La Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), establece en su artículo 8, entre los supuestos de revisión y nueva aprobación, la necesidad de efectuar alguna modificación del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

El Ayuntamiento de Rota (Cádiz), conforme al acuerdo adoptado mediante sesión plenaria de carácter extraordinario-urgente de fecha 4 de febrero de 2014, presentó solicitud de modificación del programa de actuaciones del canon de mejora aprobado por la Resolución de 4 de octubre de 2010 de la Agencia Andaluza del Agua y modificado por la Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Rota, aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) se sustenta en la citada Ley 9/2010, de 30 de julio.

En la presente Orden se recogen los distintos cambios normativos que se han producido desde que se dictó la citada Resolución, por lo que se procede a la aprobación de un nuevo canon.

En la elaboración de esta orden se han solicitado los informes correspondientes a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se ha cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en virtud del Decreto de la Presidenta 15/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 91.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, hecho imponible, sujeto pasivo y devengo.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, que se aplicará, sobre los volúmenes de agua facturados a los usuarios del ámbito territorial del término municipal de Rota (Cádiz), junto con las tarifas vigentes por prestación

del servicio integral del ciclo urbano del agua, para financiar las actuaciones de infraestructuras hidráulicas relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso urbano del agua potable de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento. En los casos en que el servicio sea prestado por las entidades suministradoras, estas tendrán la consideración de sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente.

4. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el período impositivo coincidirá con el período de facturación de la entidad suministradora, devengándose el canon el último día de ese período impositivo.

Artículo 2. Plazo de aplicación, base imponible y cuota.

1. El canon se aplicará desde la entrada en vigor de esta orden y hasta el año 2024 (inclusive).

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, constituye la base imponible del canon el volumen de agua facturado por las entidades suministradoras durante el período impositivo, expresado en metros cúbicos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, los ingresos obtenidos durante la vigencia del canon han de ser suficientes para cubrir las inversiones a realizar y, en su caso, los costes financieros que generen las mismas, y sin que su importe total pueda superar el de las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento del agua.

4. La cuota íntegra resultará de aplicar las tarifas que se detallan en la siguiente tabla:

AÑO	IMPORTES CUOTA FIJA €/usuario bimestre	IMPORTES 1.º BLOQUE €/m ³	IMPORTES 2.º BLOQUE €/m ³
Desde la entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016	0,0690	0,0110	0,0131
2017	0,0717	0,0110	0,0131
2018	0,0745	0,0110	0,0131
2019	0,0772	0,0103	0,0110
2020	0,0800	0,0103	0,0110
2021	0,0828	0,0103	0,0110
2022	0,0828	0,0097	0,0110
2023	0,0855	0,0055	0,0083
Hasta el 31 de diciembre de 2024	0,0883	0,0041	0,0083

(IVA incluido)

Artículo 3. Naturaleza.

1. Los ingresos procedentes del canon de mejora constituyen un ingreso finalista para el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), quedando afectados a la financiación de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

El Ayuntamiento, a través de sus entidades suministradoras, cobrará dicho canon directamente a los usuarios de su servicio, conjuntamente con las tasas y tarifas que periódicamente facturen por la prestación del ciclo integral de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, la repercusión deberá hacerse constar de forma diferenciada en la factura o recibo que emita la entidad suministradora.

2. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios de abastecimiento en alta, o de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de las tasas y tarifas de explotación de estos servicios.

3. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado al año 2024 (inclusive), fecha prevista para el reembolso del coste de las obras, su financiación y gastos. Siendo un canon de carácter finalista, en caso de que el mencionado reembolso se obtuviese antes de la fecha prevista, la aplicación del canon cesaría con la misma fecha en que se alcanzara dicho reembolso, siendo obligación de la Entidad Local comunicar dicha

circunstancia de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, al órgano directivo competente en la materia.

4. Con los ingresos que se obtengan por aplicación del canon se financiarán las obras detalladas en el Programa de Actuaciones descrito en el Anexo de esta orden por el importe neto de IVA. Solo en el caso de que todo o parte del IVA soportado no se pueda deducir del IVA repercutido, la parte de IVA soportado por estas obras que constituyan un elemento más de coste de la obra podrá ser financiada mediante el canon.

5. A los efectos del artículo anterior, la financiación de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas relacionadas en el Anexo de la presente orden contará, además de los ingresos a recaudar por el presente canon, con los ingresos obtenidos por el canon aprobado por la Resolución de 4 de octubre de 2010 de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), y por el Dispongo Segundo de la Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecúan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Rota, aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Afectación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el Ayuntamiento por sí, o a través de su empresa gestora, para las obras que ejecute a su cargo queda obligado a la totalidad de los pagos derivados del contrato y a la ejecución de las obras comprendidas en el programa que figura en el Anexo de esta orden, para lo que dispondrán de los ingresos generados por la aplicación de este canon, que ostentarán el carácter de derechos titulizables a fin de procurar una adecuada línea de financiación del plan de obras.

Artículo 5. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Si se tuviese conocimiento de que no se hubiesen cumplido los fines a los que estuviese destinado el canon, se procederá, previa audiencia de la Entidad Local, a acordar el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante orden de la Consejería competente que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente orden, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m^3), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. El Ayuntamiento solicitará a la Consejería competente en materia de agua, la modificación y, en su caso, nueva aprobación de la cuantía y/o vigencia del canon de mejora que, en su fecha, se acuerde, solicitud que será informada por el órgano directivo a quien corresponda, y se dictará nueva orden para lo que previamente se solicitarán los informes correspondientes.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente orden quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la misma, y expresamente la Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), así como el Dispongo Primero de la Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecúan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Rota, aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Autorización para su ejecución.

Se autoriza a la persona titular del órgano directivo que tenga atribuidas las competencias de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, para dictar los actos necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTES (EUROS)
CM21	Emisario terrestre para conducción del caudal tratado en la EDAR a la balsa de maduración	1.046.535,00
CM22	Tubería de traída de agua tratada desde la Edar de Rota hasta las instalaciones del terciario en Costa Ballena	1.009.850,00
CM23	Ampliación y mejora del tratamiento terciario	195.830,00
CM24	Tubería de interconexión depósito de Rota-depósito de Costa Ballena	200.332,00
CM25	Redacción del Proyecto de solución de vertidos incontrolados de aguas residuales en la calle Écija	160.000,00
	Total programa actuaciones financiado por canon de mejora	2.612.547,00

(IVA incluido)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la parte suspendida del Plan General de Ordenación Urbana, en relación a la actuación que se cita, del municipio de Lebrija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 3 de junio de 2016, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

1.º Proceder al depósito e inscripción de la parte suspendida del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lebrija (Sevilla), en relación a la actuación de la «Dotación ADO.2» del PGOU, por Resolución de la CTOTU de fecha 29 de abril de 2015, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 28 de abril de 2016, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2016, y con el número de registro 6614, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

A N E X O

ANEXO 1: Correcciones en normas urbanísticas.

TABLA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE "DOTACIÓN" EN SU _{mc}												
CL	ÁMBITO	SUPERF. m ²	CALIFIC.	SUP. PORM EN m ² S	EDIFIC. PGOU-2001 m ² S	EDIFIC. PGOU-2014 m ² t	VIVIEND. Núm. aprox		DOT SIST. LOCALES m ² S	DOT SIST. GENERALES m ² S	CESIÓN 10% Aprov	OBSERVACIONES Desarrollo
							Lb	Pr				
Urn	Ado-1	27.310,12	Terciario T2	27.310,12	0,00	16.386,07			2.182,62	1.764,77	1.638,61	ED
	Ado-2	4.060,88	Terciario T2	4.060,88	660,41	2.436,53			394,30	191,23	177,61	En todo caso será aplicable el Convenio Urbanístico suscrito al efecto Incremento aprov: 1.776,12 m ² t
	Ado-3	2.439,11	Resid IA	2.439,11	0,00	7.073,42	54		967,64	761,76	70,73	
	Ado-4	1.018,39	Terciario T3b	1.018,39	1.005,35	1.018,39			23,06	18,16	101,84 +16,86	Incremento aprov: 168,60 m ² t
	Ado-5	1.646,83	Terciario T3b	1.646,83	1.625,75	1.646,83			37,30	29,36	164,68 +27,26	Incremento aprov: 272,64 m ² t
	Ado-6	1.299,33	Terciario T3	1.299,33	0,00	2.598,66			355,54	279,91	259,87	
	Ado-7	5.383,43	Terciario T3	5.383,43	0,00	10.766,86			1.472,93	1.159,61	1.076,69	
	Ado-8	2.263,53	Resid IA	2.263,53	0,00	6.224,71	47		1.471,59	670,32	622,47	

TOTALES	45.421,18			45.421,62	3.291,51	48.151,47	101	0	6.904,98	4.875,12	4.156,62	
---------	-----------	--	--	-----------	----------	-----------	-----	---	----------	----------	----------	--

Sevilla, 3 de junio de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del documento de cumplimiento de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de fecha 28 de enero de 2016, de aprobación definitiva de la parte suspendida del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Luisiana (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 7 de julio, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

1.º Proceder al depósito e inscripción de la parte suspendida del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Luisiana (Sevilla), por Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de fecha 9 de febrero de 2015, y aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de enero de 2016, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 11 de julio de 2016, y con el número de registro 6548, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

A N E X O

Fichas urbanísticas:

Anexo: Sectores de planeamiento en suelo urbanizable no sectorizado.

Suelo urbanizable no sectorizado: La Luisiana.

1. SUNS-01: «Flores».
2. SUNS-02: «Ampliación Flores».
3. SUNS-03: «Casilla Alta».

Suelo urbanizable no sectorizado: El Campillo.

4. SUNS-04: «Campillo Sur».
5. SUNS-05: «Ampliación Campillo Este».

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 52/2015.

NIG: 0401342C20150000341.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 52/2015. Negociado: CA.

De: Maximilian Vergfel Zuffinger.

Procuradora: Doña Carmen María Rueda Rubio.

Letrado: Doña Encarnación María Rodríguez Pérez.

Contra: Nadiia Dudiak.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio con número 52/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de don Maximilian Vergfel Zuffinger contra Nadiia Dudiak, se ha dictado Auto, contra el mismo se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Nadiia Dudiak, extendiendo y firmando la presente en Almería, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1181/2011. (PP. 1096/2016).

NIG: 2906742C20110025170.

Procedimiento: Juicio Verbal 1180/2011. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación Cuotas Comunidad.

De: C.P. Edificio Castel 2.^a Fase.

Procuradora: Doña María del Carmen Moreno Rasores.

Letrado: Don Javier García Mendoza.

Contra: S. Castel Sáenz, S.A., y Antonio Silva Molina.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1180/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, a instancia de C.P. Edificio Castel 2.^a Fase contra S. Castel Sáenz, S.A., y Antonio Silva Molina sobre Reclamación cuotas comunidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 329/12

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil doce.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios de Edificio Castel 2.^a Fase, representada por el Procurador de los Tribunales señor García Lahesa, y asistido del Letrado señor García Mendoza, contra don Antonio Silva Molina y la mercantil S. Castel Sáenz, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor García Lahesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Edificio Castel 2.^a Fase, sobre reclamación de cuotas de comunidad por importe de 3.287 euros, contra don Antonio Silva Molina y contra la entidad mercantil S. Castel Sáenz, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a don Antonio Silva Molina a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas, y debo absolver y absuelvo a la entidad codemandada de la pretensión contra la misma formulada, sin necesidad de pronunciamiento en materia de costas, ante su rebeldía procesal.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados S. Castel Sáenz, S.A., y Antonio Silva Molina, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 604/2013.

NIG: 2305542C20130002662.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 604/2013. Negociado: RO.

De: Don Manuel Plaza Cueva.

Procuradora Sra.: Doña María Gloria Sánchez Najera.

Letrada Sra.: Doña Juana Ruiz Gómez.

Contra: Doña Josefa Clemente Jiménez de Cisneros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 604/2013, seguido a instancia de Manuel Plaza Cueva frente a Josefa Clemente Jiménez de Cisneros, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 61/2016

En la ciudad de Linares, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

Vistos y examinados por la Ilma. Sra. doña Ana Verónica Álvarez Toro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, los presentes autos de Modificación de medidas en supuesto contencioso, seguidos en este Juzgado al número 604/13 a instancias de don Manuel Plaza Cueva contra doña Josefa Jiménez de Cisneros.

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero. Por el procurador indicado en la representación acreditada se formuló demanda de modificación de medidas definitivas de divorcio, en el que se alegó lo que estimó conveniente en cuanto a la alteración de las circunstancias que dieron lugar a la adopción de las mismas, se dio traslado a la demandada, la cual no contestó en el plazo legal declarándose en rebeldía se citó a las partes a la celebración del acto del Juicio en el que no compareció la demandada, continuando la celebración del mismo; tras la práctica de las pruebas que se admitieron y conclusiones del letrado de la demandante; quedaron los Autos conclusos para Sentencia.

Segundo. Que en la tramitación de estos Autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Versa el presente procedimiento sobre el ejercicio por el actor de una acción de modificación de las medidas económicas adoptadas en sentencia respecto a su hija en cuanto a la pensión alimenticia fijada, alegando el actor que han variado sustancialmente las circunstancias que se tuvieron en cuenta para adoptarla, fundamentando su pretensión en los artículos 90 y concordantes del Código Civil.

Segundo. Las medidas adoptadas por el Juez en defecto de acuerdo entre las partes en los procesos matrimoniales, solo pueden ser modificadas, en virtud de lo establecido en los artículos 90 y 91 del Código Civil, cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, deduciéndose de ello un principio general de estabilidad de las mismas, puesto que la modificación solo podrá tener lugar cuando se alteren las circunstancias iniciales de tal manera que supongan un grave perjuicio para alguno de los destinatarios de las medidas adoptadas. En el presente caso, ha quedado probado que la hija del demandante cuenta en la actualidad con la edad de 36 años y que la misma es independiente económicamente, tal como se ha puesto de manifiesto por el demandante, no habiendo comparecido la demandada pese a estar citada en legal forma, entendiéndose que la hija puede ejercer un oficio, profesión, no siendo necesaria dicha pensión alimenticia que fue fijada en su día.

Tercero. En cuanto a las costas procesales, dada la naturaleza del proceso en que nos encontramos, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

F A L L O

Se estima la demanda formulada por don Manuel Plaza Cueva, y se acuerda que se suprima la pensión de alimentos acordada en favor de la hija doña Ana Belén Plaza Clemente que se fijó en la Sentencia de 24 de mayo de 1997.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del termino de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por la Ilustre Sra. doña Ana Verónica Álvarez Toro, que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

Y encontrándose dicho demandado, Josefa Clemente Jiménez de Cisneros, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1910/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 29/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Gestión y administración de las infraestructuras técnicas informáticas y de telecomunicaciones de la Consejería de la Presidencia y Administración Local».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Los trabajos se realizarán durante 24 meses desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar el contrato por dos periodos de doce meses, según la legislación vigente, y siempre que ambas partes estén de acuerdo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos veinte euros (1.563.320,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2016 (a las 14,00 horas). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora.
 - Sobre núm. 2: Día 28 de septiembre de 2016, a las 13,00 horas.
 - Sobre núm. 3: Día 14 de octubre de 2016, a las 13,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general; el sobre núm. 2, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, y el sobre núm. 3, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 29 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente que se cita. (PD. 1976/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/16.
 - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
 - e) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Diagnóstico y posterior diseño y elaboración de la estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: Sí. Dos lotes.
 - Lote 1: 250.000 euros (IVA excluido).
 - Lote 2: 220.000 euros (IVA excluido).
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución:
 - Lote 1: 9 meses.
 - Lote 2: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y de regulación armonizada.
Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Cuatrocientos setenta mil euros (470.000,00 euros, IVA excluido).
5. Presupuesto de licitación:
 - Importe neto: Cuatrocientos setenta mil euros (470.000,00 euros, IVA excluido).
 - IVA: Noventa y ocho mil setecientos euros (98.700,00 euros).
 - Importe total: Quinientos sesenta y ocho mil setecientos euros (568.700,00 euros).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de información.
 - a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 543 048.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas.
8. Requisitos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa: No aplicable.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 9 de septiembre de 2016, hasta las 20:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Criterios de adjudicación: La apertura de los sobres cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 15 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas, en acto público, en Avda. de Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla. La lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3) se realizará el 23 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas, en acto público en Avda. de Hytasa núm. 14, 41071, Sevilla.

11. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de agosto de 2016.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden de 7.7.2016), El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1979/2016).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva.
 - c) Número de expediente: 5-HU-1912-PC.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mejora de conexiones en el Rocío en la A-483.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: El Rocío (Almonte-Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.417.539,81 € (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euros), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 1.171.520,50 euros.
IVA (21,00 %): 246.019,31 euros.
 - b) Valor estimado: 1.171.520,50 euros (un millón ciento setenta y un mil quinientos veinte euros con cincuenta céntimos de euros).
 5. Financiación: A cargo de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
 7. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva.
 - b) Domicilio: Avda. de la Ría, 8-10.
 - c) Localidad y código postal: 21071, Huelva.
 - d) Teléfono: 959 526 400.
 - e) Telefax: 959 526 399.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación.
 8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.
- En el caso de empresas extranjeras que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, así como para las no pertenecientes a un estado miembro de la U.E., la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

La descrita en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 959 526 399.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva.

b) Domicilio: Avda. de la Ría, 8-10, 5.ª y 6.ª plantas.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 3 de octubre de 2016, sobre núm. 3: 10 de octubre de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: a las 10,00 horas, sobre núm. 3: a las 10,00 horas.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

14. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Huelva, 4 de agosto de 2016.- La Delegada, M.ª José Bejarano Talavera, P.A. (Res. de 12.7.2016), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se cita. (PD. 1977/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato, plazo y presupuesto de licitación:
 - a) Descripción: Expte. núm. 2016/24553. Obras para intervención de renovación y conservación del Grupo CA-0935, en barriada Bellavista, en La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - d) Presupuesto de licitación: Doscientos Sesenta y siete mil setecientos veintiún euros con cincuenta y ocho céntimos (267.721,58 euros), IVA excluido.
 - e) Código CPV: 45453100-8.
 - f) Clasificación: No se exige.
 - g) Solvencia económica y financiera: Sí se exige.
 - h) Solvencia técnica y profesional: Sí se exige.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
 - c) Garantía provisional: No se exige.
4. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (Entrada Paseo Marítimo).
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
 - c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
5. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 20 de septiembre de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º
Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
 2. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla 41018
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la oferta económica.
9. Apertura de las proposiciones de contenido económico: Tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2016 en la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (Entrada Paseo Marítimo), Cádiz, 11010, con el siguiente horario: 10,30 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Financiación Europea: No tiene.

12. Otra información: La adjudicación del contrato estará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras.

Cádiz, 4 de agosto de 2016.- El Gerente, Rafael R. Fernández Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1975/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Apoyo Técnico.
 2. Domicilio: Avda. de la Guardia Civil, 1. Casa Rosa.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfonos: 954 782 733, 954 782 354 y 954 782 355.
 5. Telefax: 954 782 752.
 6. Correo electrónico: sv-at.sccc.cmaot@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
 - d) Número de expediente: 222/04/16/0001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras de demolición de nueve edificaciones en las parcelas 142 y 149 del polígono 2, del municipio de Partalao (Almería).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Partalao (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: 4 semanas.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 45110000.
 - h) Plazo de garantía: 1 año.
3. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 63.476,23 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total IVA excluido: 63.476,23 euros.
 - b) Importe total del IVA: 13.330,01 euros.
 - c) Importe total del Presupuesto de licitación: 76.806,24 euros.
 - d) Financiación europea: No.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación.
 1. Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Avenida de Manuel Siurot, 50.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 483. Telefax: 955 003 775.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado anterior. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correo y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al número del Registro General.

d) Admisión de variantes: No. Posibilidad de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avenida de Manuel Siurot, 50, Sevilla 41071.

b) Fechas: La fecha y hora de apertura de ofertas se publicarán en el Perfil del Contratante.

10. Posibilidad de subcontratación: Sí.

11. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de licitación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 2016.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa. (PP. 1789/2016).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 08 de enero de 2015, la entidad mercantil Redexis Gas, S.A., con domicilio en Avda. Ingeniero Félix Sancho, 3, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz) solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de detalle de ramal de conexión en Tarifa, en el término municipal de Tarifa y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 212, de 4.11.2015, BOJA número 223, de 17.11.2015, BOE número 265, de 5.11.2015 y en La Voz de Cádiz de fecha 18.11.2015. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa durante el periodo de 20 días; habiéndose producido alegaciones por parte de Gas Natural Andalucía, S.A., las cuales han sido desestimadas por los técnicos de esta Delegación.

Tercero. De acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto a los organismos afectados. Unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a Redexis Gas, S.A., autorización administrativa, aprobación de proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación

de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Proyecto de detalle de ramal de conexión en Tarifa, en el término municipal de Tarifa.

Término municipal afectado: Tarifa.

Finalidad de la instalación: Distribución de Gas Natural.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

- Presión máxima de servicio: 5 Bar.
- Inicio: Planta de GNL objeto de otro proyecto (GAS 26/14) en paraje «El Escudero», parc. 7, pol: 22.
- Final: C/ Jimena de la Frontera.
- Longitud: 1.467 metros.
- Tubería: PE 100SDR 17,6 DN 160.
- Trazado: Por tierra en zanja desde la planta GNL objeto de otro proyecto, paralelo en su trazada al colector de Tarifa, realizando cruce de calzada con la N-340, La urbanización La Marina y cruce con río de la Vega. Por acera en zanja, siempre que las condiciones del terreno así lo permitan.

REFERENCIA: GAS-17/15

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.
2. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación Territorial. Toda modificación que afecte a las características técnicas básicas y de seguridad tanto de la instalación principal como de sus instalaciones auxiliares en servicio, requerirá autorización de esta Delegación Territorial.
3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, Organismos, Empresas de Servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.
4. El titular constituirá una fianza por valor de mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y seis céntimos (1.982.36) equivalente al dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de un mes contado al día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.
5. Las obras necesarias para la ejecución del proyecto objeto de esta Autorización se realizarán en un plazo de un año a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, y se deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que esta Delegación Territorial levante el Acta de Puesta en Servicio de Instalaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
6. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha, para la que deberá presentar la correspondiente solicitud acompañada de un certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, junto con la documentación de las pruebas y ensayos realizados. Esta Delegación Territorial realizará las comprobaciones oportunas previas a la puesta en servicio para su explotación.
7. Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia estatal, autonómica, provincial, municipal u otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.
8. Esta Delegación Territorial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Las servidumbres y autorizaciones de paso comprenderán, la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Las servidumbres y autorizaciones comprenderán igualmente el derecho de paso y acceso, y la ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones y conducciones.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros, cinco a cada lado del eje de la tubería, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la norma UNE-60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de la ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Redexis Gas, S.A. será de 10 metros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de julio de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posible notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Expediente: Sanc. 94/2015.

Entidad: Urbanización 2010, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 25/2016.

Interesado: José Miguel Manzano López.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 166/2014.

Interesado: Gabriel Franco Sánchez.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 64/2015.

Entidad: Montajes y Proyectos del Mediterráneo, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que los expedientes obran en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación en materia de minas, que se cita. (PP. 1659/2016).

Se hace saber que, por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 1 de julio de 2016, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 30798; Nombre: Lújar Norte; Mineral: Sección C «Plomo, Zinc, Fluorita»; Cuadrículas otorgadas: 24; término municipal: Órgiva; Titular: Minera de Órgiva, S.L.; C/ Mina Carriles, parcela 1, polg. 13, 18400, Órgiva; CIF: B18500587.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica Resolución Administrativa correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de la interesada, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Capitas, S.L., con CIF núm. B41033853.

Expediente núm.: 41/2011/I/876.

Acto notificado: Resolución denegatoria a la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Departamento de Tramitación y Gestión Económica del Servicio de Formación para el Empleo, sito en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41071, Sevilla, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B19564848	HELINVEST CAR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7079	A251180176033	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2016/110	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19564848	HELINVEST CAR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7079	P251180167076	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2016/110	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7077	0291180373452	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/1733	UNIDAD DE RECAUDACION
B83576637	SANPEDRO INVERSIONES & REAL ESTATE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6795	P101180950141	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/504514	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B19564848	HELINVEST CAR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7079	0102181122190	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2014/561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7077	0162180944822	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/1733	UNIDAD DE RECAUDACION
B83490466	BATASEL SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7190	0252180165001	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1801-2016/6	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
00409342B	JIMENO GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/5336	0102181115572	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/8847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B83576637	SANPEDRO INVERSIONES & REAL ESTATE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6795	0393180894163	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/441	UNIDAD DE VALORACION
B83576637	SANPEDRO INVERSIONES & REAL ESTATE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6795	0393180894233	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/441	UNIDAD DE VALORACION
B83576637	SANPEDRO INVERSIONES & REAL ESTATE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6795	0393180894260	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/441	UNIDAD DE VALORACION
B83576637	SANPEDRO INVERSIONES & REAL ESTATE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6795	0393180914691	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504514	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00409342B	JIMENO GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/5336	0393180873994	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/8847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18418830	PROMOCIONES LAZASUR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7802	0331180552762	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18418830	PROMOCIONES LAZASUR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7802	0331180553891	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18751123	PROMOCIONES Y AGENCIA INMOBILIARIA ALMINAREX SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7864	0331180555011	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/203	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0878409F	KAMEL, ANDREAS	NOTIFICA-EH1801-2016/8277	0322000151995	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/268	SECRETARIA GENERAL
Y2052907X	BELAFDIL, HICHAM	NOTIFICA-EH1801-2016/5993	0331180539663	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B83576637	SANPEDRO INVERSIONES & REAL ESTATE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6795	1341181061814	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504514	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Granada, 3 de agosto de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28490680M	MERCHAN Y SIERRA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2102-2016/719	P101210226135	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2015/2467	Of. Liquid. de AYAMONTE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21377346	PALMAREGIA S.H, SL	NOTIFICA-EH2102-2016/716	0102210454126	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2014/1797	Of. Liquid. de AYAMONTE
B21384664	PRODISA PROYECTOS, S.L.U.	NOTIFICA-EH2102-2016/717	0102210453663	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2014/502177	Of. Liquid. de AYAMONTE
29449380L	ROMERO FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH2102-2016/713	0102210439306	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2014/158	Of. Liquid. de AYAMONTE
29608284Q	PRIETO SANTANA CRISTINA	NOTIFICA-EH2102-2016/715	0102210451381	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/501782	Of. Liquid. de AYAMONTE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29478616E	CORTES MORGADO, ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2102-2016/714	0322210149204	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2102-2016/2	Of. Liquid. de AYAMONTE
29626787G	RIOS BEDOYA WILDER ANDERSON	NOTIFICA-EH2102-2016/718	0322210149240	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2102-2016/6	Of. Liquid. de AYAMONTE

Huelva, 15 de julio de 2016.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Resolución de Liquidación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de Liquidación de fecha de 10 de junio de 2016, en su último domicilio conocido, Sierra Alhamilla, nave 7, Polígono Industrial de la Juaida, 04240, Viator, Almería, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 de la LRJPAC modificado por el art. 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; con el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 2 de octubre, y del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la notificación de la Resolución de Liquidación de fecha de 10 de junio de 2016, significándole que para conocer el contenido íntegro de la reseñada Resolución y tener constancia de su conocimiento completo podrá personarse en la Agencia Pública de Educación, Gerencia Provincial de Almería, sita en Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008, Almería. Tfno.: 950 175 237, fax: 950 175 250, e-mail: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

- Expediente núm. 00350/ISE/2006/ALM, denominado «Obra de reparación de vestuarios en el IES Azcona de Almería.»
- Interesado: Construcciones Alhaid, S.C.A., con CIF F04044699.
- Acto notificado: Resolución de liquidación de fecha de 10.6.2016.

Almería, 5 de agosto de 2016.- Gerente, Raúl Enríquez Caba.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3154279/2010-42	Aguilar Perujo, Francisca	San Fernando	Resolución de grado por rectificación de errores
SAAD01-11/2587200/2009-89	Vega Moreno, Teresa	San Fernando	Citación para valoración
SAAD01-11/7553479/2015-73	Parejo del Ojo, María Manuela	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4178239/2011-11	Linares Aguilar, Francisca Jesús	San Roque	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3185385/2010-61	Martínez Delgado, Ana María	Los Barrios	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7280144/2014-74	Velasco Rosado, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/192450/2016-02	Real Estévez, Alvaro	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5540608/2012-48	Díaz López, Miguel	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1767057/2009-17	Duán Boy, Rosario	Puerto Real	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2474303/2009-91	Cao Arias, Rosa María	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/249286/2016-93	Santamaría Herrera, Silvia	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/221050/2016-84	Ortiz Porras, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7339374/2014-32	Ramírez Merino, Isabel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/148232/2015-16	Castro Jiménez, Juana	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7575525/2015-25	López Sánchez, Fernando María	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/148755/2015-54	Rodríguez Marín, Victoria	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/270760/2016-33	Viejo Vaquero, Dolores	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/253229/2016-59	Mena López, María	Rota	Resolución de desistimiento
SISAAD01-11/198695/2016-39	Hidalgo López, Pilar	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/252176/2016-73	Escalona Donaire, Juan	Barbate	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/237140/2016-72	Llano Ortega, Mercedes	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5919856/2013-45	González Braza, Ana María	Puerto Real	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4945783/2011-52	Benítez Moreno, Beatriz	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2637964/2010-96	Márquez Bernal, Antonio	Rota	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/064016/2015-93	Toledo Duarte, Inmaculada	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/626617/2008-48	Moreno Colorado, María Luisa	Puerto Real	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2936103/2010-36	Gay Palacios, María Teresa	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/270615/2016-82	Antón Ciria, Altea	El Puerto de Santa María	Resolución de Desistimiento
SISAAD01-11/098724/2015-75	Gómez Bejarano, Manuela	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4543726/2011-27	Mejías Aragón, Joaquina	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/197972/2016-92	Gallego Camacho, Ana	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/212655/2016-31	Benítez Perea, Antonia	Tarifa	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1794575/2009-38	Pérez Bernal, Gonzalo	San Fernando	Trámite de audiencia
SISAAD01-11/230775/2016-12	Fadma Kabtani	Algeciras	Citación para valoración
SISAAD01-11/240314/2016-45	Ali Izdehmed	San Fernando	Citación para valoración

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/6596896/2013-59	BECERRA DOMINGUEZ, JUAN	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON PRESTACIÓN ECONÓMICA.
SAAD01-11/3174594/2010-39	GARCIA RUIZ, NEREA	ROTA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON PRESTACIÓN ECONÓMICA.
SAAD01-11/7501428/2015-27	AABOUZ EL AOUI ADAM	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON PRESTACIÓN ECONÓMICA.

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/108713/2007-52	ADELANTADO SANCHEZ, PEDRO JESUS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1540183/2009-01	GONZALEZ RIOS, FERNANDA	FERNANDEZ ORTIZ, MARIA JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/1340790/2008-60	TORO JIMENEZ, FIDELA	PORRUA TORO, MARIA	TARAGUILLA-SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/2646489/2010-94	GARCIA ROLDAN, ALONSO	VALENZUELA JIMENEZ, PETRA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/2384305/2009-59	PUYOL CALLEJON, EMILIO	FERNANDEZ LOZANO, CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/3623051/2010-79	PINTO RUBIO, JUAN	POZO GUZMAN, ANA LUZ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2450960/2009-09	AGUDO SAMPALLO, ROSARIO	CADIZ	RESOLUCIÓN DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/264499/2008-01	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CARMEN	CORTES DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN POR FALLECIMIENTO

Cádiz 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas Resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las Resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

D.^a M.^a DE LA CARIDAD PÉREZ CÁCERES.

DNI: 75830986-D.

C/ CALZADA DEL EJÉRCITO, GTUPO GRAN CINEMA, NÚM. 13-1.º A.5. C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).

SAAD (1169557/2008-02). RESOLUCIÓN: 30/11/2015. EXTINCIÓN (453-13798-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D.^a GERTRUDIS RAMOS AMAYA.

DNI: 31599569-F.

C/ CASTILLO DE MEDINA, C.P. 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SAAD (1008868/2008-71). RESOLUCIÓN: 05/02/2016. EXTINCIÓN (453-1519-4).

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas Resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las Resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D.^a MARÍA PERALES BENÍTEZ.

DNI: 30086250-L.

D. FRANCISCO JOSÉ JIMENO PERALES.

C/ IRÁN, NÚM. 22, C.P. 11406 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SAAD (1008766/2008-26). RESOLUCIÓN: 05/02/2016. EXTINCIÓN (453-1497-4).

D. BARTOLOMÉ BARRO GIL.

DNI: 31416345-R.

D.^a ANA BARRO MORION.

D. MARÍA DEL CARMEN BARRO MORION.

D. JUAN MANUEL BARRO MORION.

D. CLEMENTE BARRO MORION.

D. FRANCISCO BARRO MORION.

D. MERCEDES BARRO MORION.

D. JOSÉ LUIS BARRO MORION.

D. DOLORES BARRO MORION.

D. BARTOLOMÉ BARRO MORION.

D. SOLEDAD BARRO MORION.

D. MIGUEL ÁNGEL BARRO MORION.

D. ROSARIO BARRO MORION.

D. INMACULADA BARRO MORION.

C/ CARRASCAL, PTA. 3-5, PISO BAJO IZ. (BDA. LA VID), C.P. 11406 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SAAD (1825153/2009-51). RESOLUCIÓN: 29/01/2016. EXTINCIÓN (453-933-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ):

D. JOSÉ LOBATO FERNÁNDEZ.

DNI: 31748565-D.

D.^a VANESA LOBATO PEREIRA.

D. ANTONIO LOBATO FERNÁNDEZ.

D.^a MARÍA LOBATO FERNÁNDEZ.

D.^a JOSEFA LOBATO FERNÁNDEZ.

C/ PISUERGA, NÚM. 6-1º D. C.P. 11206 ALGECIRAS (CÁDIZ).

SAAD (1142259/2008-21). RESOLUCIÓN: 27/11/2015. EXTINCIÓN (453-13459-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ):

D.^a MATILDE VARGAS CABRERA.

DNI: 32004741-B.

D.^a FRANCISCA MARÍA RÍOS VARGAS.

D. DAVID RÍOS VARGAS.

D.^a MATILDE RÍOS VARGAS.

D. JUAN JOSÉ RÍOS VARGAS.

D.^a NOELIA RÍOS PÉREZ.
C/ ZORRILLA, NÚM. 7, C.P. 11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).
SAAD (1982880/2009-96). RESOLUCIÓN: 14/12/2015. EXT. (453-14479-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO (CÁDIZ):

D.^a FRANCISCA TINOCO HOLGADO.
DNI: 75842450-L.
D.^a CAROLINA CAMACHO TINOCO.
D. JOSÉ CARLOS CAMACHO TINOCO.
D.^a MARÍA EUGENIA CAMACHO TINOCO.
C/ COMPAÑÍA SEVILLANA CARLOS III, S/N, C.P. 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ).
SAAD (2931561/2010-92). RESOLUCIÓN: 14/12/2015. EXT. (453- 14491-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

D.^a ROSARIO IBÁÑEZ SÁNCHEZ.
DNI: 31463057-T.
D. JUAN IBÁÑEZ IBÁÑEZ.
C/ PAGO SAN GERÓNIMO, S/N, C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).
SAAD (2712599/2010-86). RESOLUCIÓN 29/01/2016. EXTINCIÓN (453-1228-4).

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Meeting Point, S.L.U.

Expediente: 192/2016/S/DGT/20.

Último domicilio: Calle Joaquín Turina, 10, 41928, Palomares del Río (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Calzados Virgen del Mar, S.L.

Expediente: 28/2016/S/DGT/1.

Último domicilio: Calle Doctor Gómez Ulla, 6, 04001, Almería.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que a continuación se relaciona, acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Obralba 2013, S.L.

Expediente: 371/2016/S/DGT/26.

Último domicilio: Calle Castellón, 15, 02005, Albacete.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00003/2016 Matrícula: MU005754BP Titular: ALDECA CB Domicilio: OBISPO PÉREZ MUÑOZ 25 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA LUCENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00004/2016 Matrícula: MA003087BS Titular: DIOP LO DEMBA Domicilio: CORTIJO GIRÓN S/N Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 390,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALCALÁ LA REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA. NO ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCÍA AL TITULAR. REALIZA EL SERVICIO EN VEHÍCULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00029/2016 Matrícula: 4747BSF Titular: PLÁSTICOS Y MARQUETERÍAS DE CORO SL Domicilio: TAMARINDO 38 Co Postal: 28935 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -00041/2016 Matrícula: CR002267N Titular: ENCARNACIÓN BACA FERNÁNDEZ Domicilio: CARRER GALILEO 194 P04 Co Postal: 08220 Municipio: TERRASSA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: A401 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABRA DEL SANTO CRISTO HASTA BELMEZ DE LA MORALEDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 10900 KGS. MMA: 9800 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 11,22% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA ACEITUNA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 375
Expediente: J -00053/2016 Matrícula: 8605CBM Titular: ABDELHAMID AJAHIOU Domicilio: CAÑADA REAL GALIANA 63 D PO1 A Co Postal: 28053 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2550 KGS. MMA: 1995 KGS. EXCESO: 555 KGS. 27,81% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103 10 T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA ENSERES VARIOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: J -00068/2016 Matrícula: 0717JGW Titular: SUSANA MOYA VILLAREJO Domicilio: CARVAJALES 5 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANCHA REAL HASTA JAÉN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHÍCULO LIGERO. TRANSPORTA MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VARIOS. PRESENTA DOCUMENTOS DE CARGA, EXPEDIDOS POR EL CARGADOR: JAFARCO C.I.F. ESF23001597. VEHÍCULO DE RENTING. DESTINATARIOS VARIOS. VEHÍCULO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE TTE. SUJETO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER TITULAR SUSANA MOYA VILLAREJO. NO PRESENTA COPIA CONTRATO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

<p>Expediente: J -00119/2016 Matrícula: 7362CDS Titular: TARTESIA SL Domicilio: CRTRA NACIONAL 322 KM 32 Co Postal: 23009 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2016 Vía: A-316 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA ÚBEDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA GASÓLEO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100</p>
<p>Expediente: J -00176/2016 Matrícula: 4360FZS Titular: AGENCIA Y TRANSPORTES MARISMATRANS S.L. Domicilio: AV. ALEMANIA 16 1º A Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA DAIMIEL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41320 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1320 KGS. 3,3% TRANSPORTA ZUMO. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301</p>
<p>Expediente: J -00189/2016 Matrícula: 0383DLH Titular: CREACIONES BARPE SL Domicilio: RUTE 29 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA MENGÍBAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 420 KGS. 12% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BASCULA FIJA Nº SERIE 776-51094538. TRANSPORTA UN EXPOSITOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100</p>
<p>Expediente: J -00222/2016 Matrícula: TO002641W Titular: GIULIO DE LA TORRE LÓPEZ Domicilio: C/ CRUZ - EDIFICIO LAS AMERICAS Nº 5 P 1 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A311 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA MONTORO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA HAENNI WL103 NUMERO 4714 Y 4715 SE ENTREGA TICKET DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100</p>
<p>Expediente: J -00308/2016 Matrícula: 9525DTN Titular: TRANSDIVIA OPERADOR LOGÍSTICO, S.L. Domicilio: POLÍGONO VALDEFERRIN, C/D R- 65 OF. 1 Co Postal: 50600 Municipio: EJE DE LOS CABALLEROS Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILCHES HASTA ELORRIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41080 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1080 KGS. 2,7% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ACEITE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301</p>
<p>Expediente: J -00326/2016 Matrícula: 3552DVD Titular: TRANSPORTES PEDRO JUSTO SL Domicilio: CTRA\ BAILEN-MOTRIL, KM 199,5, 00000 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 173 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO HASTA MOTRIL CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DÍAS. LA AVERÍA CONSISTE EN INSPECCIONADOS LOS ÚLTIMOS 28 DISCOS SE OBSERVAN EN VARIOS DE ELLOS CORTES DE CORRIENTE, SE APORTAN VARIOS COMO PRUEBA. TRANSPORTA ORUJILLO., DESDE FECHA 14/01/2016. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: J -00364/2016 Matrícula: 2593HGN Titular: RICARDO RUEDA SOLER Domicilio: SÁNCHEZ COTAN 8 Co Postal: 18195 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LINARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA QUESOS, NO SIENDO EL TITULAR PROPIETARIO DE LA CARGA, NI ESTA RELACIONADO SEGÚN ALBARÁN EN ORIGEN NI DESTINO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>
<p>Expediente: J -00400/2016 Matrícula: 1912DMX Titular: TRUCKRUTA 15, S.L. Domicilio: CEBREROS 98 Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 96,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA MIRANDA DE EBRO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:00 HORAS, ENTRE LAS 07:45 HORAS DE FECHA 16/02/2016 Y LAS 15:15 HORAS DE FECHA 17/02/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas:140.37.4 LEY 16/87Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: J -00459/2016 Matrícula: 9062HVF Titular: NEGLIA PETITO Domicilio: CALLE 28 DE FEBRERO 28 PTA 2 PUERTA B Co Postal: 23250 Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2016 Vía: A-312 Punto kilométrico: 40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NAVAS DE SAN JUAN HASTA TORREPEROGIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- TRANSPORTA PIEZAS DE RECAMBIO Y REPUESTOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100</p>

<p>Expediente: J -00603/2016 Matrícula: 9066CHN Titular: SERVITRANS CHICO, S.L. Domicilio: CALLE SANTA LUCIA, 37 1 A Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 299 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VALDEMORO FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. PRESENTA DISCO DIAGRAMA QUE SE RECOJE Y ADJUNTA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 EL CUAL PRESENTA COMO IDENTIDAD DEL CONDUCTOR VÍCTOR M. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sanción: 601</p>
<p>Expediente: J -00610/2016 Matrícula: J 008982M Titular: ANTONIO AMARO SÁNCHEZ Domicilio: AGUSTÍN RODENAS 11 BJ Co Postal: 23006 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA JAÉN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2950 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 950 KGS. 47,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103 10T ,NUMERO 4698 Y 4699. TRANSPORTA ENSERES VARIOS MERCADILLO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 801</p>
<p>Expediente: J -00634/2016 Matrícula: 8790GFT Titular: RODRÍGUEZ PARRA JOSE MANUEL Domicilio: CALLE MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA FUENLABRADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:47 HORAS, ENTRE LAS 12:54 HORAS DE FECHA 23/02/16 Y LAS 21:21 HORAS DE FECHA 23/02/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. NO SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO POR CARECER DE PAPEL DE IMPRESIÓN, SIENDO DENUNCIADO POR ESTE HECHO EN BOLETÍN 2323041316032205. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 100</p>
<p>Expediente: J -00635/2016 Matrícula: 8790GFT Titular: RODRÍGUEZ PARRA JOSE MANUEL Domicilio: CALLE MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA FUENLABRADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:55 HORAS, ENTRE LAS 08:00 HORAS DE FECHA 08/03/16 Y LAS 14:29 HORAS DE FECHA 08/03/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. No SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO POR CARECER DE PAPEL, SIENDO DENUNCIADO POR ESTE MOTIVO EN BOLETÍN 2323041316032205. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100</p>
<p>Expediente: J -00636/2016 Matrícula: 8790GFT Titular: RODRÍGUEZ PARRA JOSE MANUEL Domicilio: CALLE MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA FUENLABRADA SIN SUFICIENTE PAPEL DE IMPRESIÓN EN EL VEHÍCULO ESTA CIRCUNSTANCIA NO PUEDEN SER IMPRIMIDOS DOCUMENTOS IMPRESOS POR INFRACCIONES DETECTADAS. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sanción: 301</p>
<p>Expediente: J -00720/2016 Matrícula: 9813JCT Titular: GONZÁLEZ E HIJOS CB Domicilio: AVDA. LINARES, 79 Co Postal: 23400 Municipio: ÚBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A-316 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENSANTA DE MARTOS HASTA ÚBEDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- TRANSPORTA TRESILLOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100</p>
<p>Expediente: J -01001/2016 Matrícula: 0897DXZ Titular: JOSE MANUEL LEÓN MARTÍN Domicilio: FUENTE DEL ALAMILLO 14 ESC 10 PISO BAJ PUERTA B Co Postal: 23400 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JODAR HASTA TORREPEROGIL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801</p>
<p>Expediente: J -01090/2016 Matrícula: 8069BSL Titular: SANTIAGO LÓPEZ ANTOLINO Domicilio: AVDA RAMÓN Y CAJAL 11 2 Co Postal: 23400 Municipio: ÚBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A-316 Punto kilométrico: 2,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ÚBEDA HASTA JAÉN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2250 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 250 KGS. 12,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- TRANSPORTA HERRAMIENTAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las

facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/92, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-0280/08	REVOCACIÓN RESOLUCIÓN REINTEGRO	INÉS DÍAZ LARA	29328433Y	SEVILLA
41-AF-0491/12	REVOCACIÓN RESOLUCIÓN REINTEGRO	JOSEFA MARÍA LAZO MÉRIDA	29368462S	SEVILLA

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-1272/09	REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN	ENCARNACIÓN BARRIOS GIRÓN Y DEMÁS HEREDEROS DE D. CARLOS BELLVER UTRERA	28225992R	SEVILLA

Sevilla, 29 de julio de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO/PLAZO	SOLICITANTE	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-TV-0717/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	ELENA REINA REINA	28807140P	CAMAS
41-TV-0735/16	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	JOSÉ LUIS BLANCO BÉJAR	28631817Z	SEVILLA
41-TV-0735/16	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	JOSÉ MANUEL FIJO PESO	52263510N	SEVILLA
41-TV-0779/16	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	M.ª DEL ROSARIO NARANJO TORRES	15403182J	ÉCIJA

Sevilla, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios.

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 2.1.c) de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento general de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, con fecha 22 de abril de 2016, dicho Comité Técnico acordó la propuesta de varias actuaciones en materia de recuperación de la memoria histórica.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio, los familiares y personas interesadas manifiesten lo que consideren procedente ante la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura, sita en calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla.

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como en los lugares previstos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN

- 1.º Actuación no invasiva con georradar en el municipio de Castro del Río.
- 2.º Indagación-localización, exhumación e identificación genética, si procede, en las siguientes localidades:

En la provincia de Cádiz:

- San Fernando.

En la provincia de Córdoba:

- Monturque.
- Gualdalcázar.
- Lucena.
- Castro del Río.

En la provincia de Granada:

- Cúllar Vega.
- Padul.

En la provincia de Huelva:

- Campofrío.
- Nerva.

En la provincia de Málaga:

- Alfarnate.
- Cártama.
- Alfarnate-Colmenar-Casabermeja.
- Villanueva de la Concepción.
- Colmenar.

En la provincia de Sevilla:

- Fuentes de Andalucía.
- Guadalcanal.
- Palomares del Río.

3.º Exhumación e identificación genética, si procede, en las siguientes localidades:

En la provincia de Jaén:

- Marmolejo.

En la provincia de Málaga:

- Álora.

En la provincia de Sevilla:

- Camas.

4.º Identificación genética de los restos encontrados en la fosas de los siguientes municipios:

En la provincia de Cádiz:

- Cádiz.

- Puerto Real.

En la provincia de Córdoba:

- Adamuz.

- Castro del Río.

- Obejo.

En la provincia de Granada:

- Moclín.

- Tocón de Íllora.

En la provincia de Huelva:

- Zalamea la Real.

En la provincia de Sevilla:

- Camas.

- Castillo de las Guardas.

- El Madroño.

- Guillena-El Ronquillo.

- La Algaba.

- La Campana.

- Puebla de Cazalla.

- Villaverde del Río.

Sevilla, 21 de julio de 2016.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de julio de 2016.- La Directora General, Rosa Isabel Ríos Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Acto administrativo relativo al acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha del acto a notificar: 8.6.2016.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de una subvención concedida a la entidad Asociación de Ganaderos Ecológicos del Sur (ECOSUR), al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implementación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis.

Plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, Servicio de Industrias Agrarias, sita en calle Tabladilla, s/n, código postal 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	ASOCIACIÓN DE GANADEROS ECOLÓGICOS DEL SUR (ECOSUR)	G23659584	AASE/015/JA/2010

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución número, 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Manuel Amaya Torrejón.
NIF/CIF: 75765132G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0526/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16.6.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110062185.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Ramírez Cabral.

NIF/CIF: 32071513Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0557/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.7.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110064935.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Núñez Robredo.

NIF/CIF: 31733453Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0557/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.7.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110064953.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Julio Tejero García.

NIF/CIF: 31732960K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0557/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.7.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110064962.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Álvarez Ruiz.
- NIF/CIF: 75785717G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0560/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 6.7.2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110063145.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Gil Morando.
- NIF/CIF: 31850131F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0573/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9.5.2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110057663.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Francisco Salido López.
NIF/CIF: 53686587X.
Domicilio: C/ Valle del Guadalhorce, núm. 2, C.P. 29170, El Colmenar (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/319/16.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.7.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Emilio León Cantero.
NIF/CIF: 74881258C.
Domicilio: C/ Gregorio de Frías, núm. 3, 6.º F, C.P. 29006, Málaga.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. PM GR/214/16.
Identificación del acto a notificar: Cambio responsable instrucción procedimiento sancionador de fecha 24.6.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don David Pastor Carmona.
NIF/CIF: 53152202F.
Domicilio: C/ Duque de Ahumada, núm. 1, 5.º B, C.P. 29740, Vélez-Málaga (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/078/16.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 15.6.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.

Granada, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Julio Fernández Montoro.

NIF/CIF: 23775467E.

Domicilio: C/ Melva, núm. 10, C.P.: 18690, Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. PM GR/207/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 6.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Navarro Valera.

NIF/CIF: 77706878K.

Domicilio: C/ Higienio García, núm. 10, C.P.: 30420, Calasparra (Murcia).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0309/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 29.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

3. Nombre y apellidos: Don Juan Manuel García Ramírez.

NIF/CIF: 74719331J.

Domicilio: C/ San Francisco, núm. 5, C.P.: 18600, Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/098/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.7.2016 y modelo 048 núm. 0482180061135.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Nombre y apellidos: Don Gerardo Zubieta Germán.

NIF/CIF: X6800311Q.

Domicilio: C/ Santa Adela, núm. 3, C.P. 18195, Cúllar-Vega (Granada),

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.V. GR/0173/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 8.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.

Granada, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Jerónimo Padial.

NIF/CIF: 23764002B.

Domicilio: C/ Granada, núm. 19, C.P 18697, Almuñécar, La Herradura (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. P.M GR/267/16.

Identificación del acto a notificar: Cambio responsable de la instrucción procedimiento sancionador de fecha 11.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Comercial Lozmo, S.L.

NIF/CIF: B18943605.

Domicilio: C/ Palmeras, s/n, C.P. 18008 (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. S.A GR/0091/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de fecha de 29.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Antonio Jesús Guzmán Guzmán.

NIF/CIF.: 26006018-X

Domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 21, C.P. 23560, Huelma (Jaen).

Identificación del acto a notificar: Notificación revocación de autorización como Director Sanitario de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera denominada «Vega de Granada Porcino».

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 1 mes a contar desde la notificación de requerimiento, de conformidad con el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiéndose que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado dicho trámite.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.^a

Granada, 5 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7.

Interesado: Jonatan Bueno Rodríguez.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/0363/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Giuseppe Maticena.

NIF: X2232216C.

Expediente: MA/0396/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Arcangelo Canitano.

NIF: AU7039235.

Expediente: MA/0396/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Rafael Martín Ruiz.

NIF: 74880297W.

Expediente: MA/0404/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Miguel Francisco Mérida Lorenzo.

NIF: 78979445K.

Expediente: MA/0343/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Carlos Sáez Duque.

NIF: 79035379L.

Expediente: MA/0406/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Jesús Daniel Galindo Rodríguez.

NIF: 53694593N.

Expediente: MA/0418/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de agosto de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

Interesado: Antonio Rodríguez Fernández.

NIF: 24843142Z.

Expediente: MA/0301/16.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de agosto de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Yurii Kunytskyi.

NIF: FA045127.

Expediente: MA/0619/15.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Yurui Cai.

NIF: X3443713S.

Expediente: MA/0655/15.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0007/16.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Antonia María Luque Hurtado.

NIF: 25664421D.

Expediente: MA/0071/16.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier Cortes Rubio.

NIF: 27394963P.

Expediente: MA/0087/16.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de agosto de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7.ª, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Gregorio Macías Herrera.

NIF: 25057476B.

Expediente: MA/0052/16.

Acto notificado: Resolución de Apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 4 de agosto de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1908/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

HA RESUELTO

Someter a Información Pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Circuito de Almería, S.L., denominado «Proyecto básico y de ejecución para ampliación de complejo deportivo Circuito de Almería», término municipal de Tabernas (Almería) (expediente AAUA/AL/0004/16). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 27 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. GHEORGHE HABELA NIF/NIE/CIF: X-9904809-C.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/478/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.000 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: D. NECULAI BOUBATRIN NIF/NIE/CIF: X-9994387-J.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/478/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.000 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: D. ADRIAN GELU IORDACHE NIF/NIE/CIF: X-9827885-P.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/491/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 800 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
4. Interesado: D. EMANUEL TUPITA NIF/NIE/CIF: Y-3446824-N.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/491/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 800 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: D. FLORIN MARIAN BURLACU con Carta de Identidad: XC645669.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/491/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 800 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: D. RAFAIEL DUMITR KOJO NIF/NIE/CIF: Y-0780692-V.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/497/GC/EP
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesado: D. JUAN JOSE MORATA RODRIGUEZ NIF/NIE/CIF: 23.776.615-C.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/500/AGMA/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.4, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesado: D. SERGIO LUZON TORRES NIF/NIE/CIF: 74.647.219-Y.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm SN/2016/51/AGMA/ENP.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.k) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 120 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
9. Interesado: D. JOSE CORTES CORTES NIF/NIE/CIF: 45.580.610-S.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/397/GC/CAZ
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 601 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: D. ANTONIO JIMENEZ BUENO NIF/NIE/CIF: 24.219.328-Y.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/340/GC/INC y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.4, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Carta de Pago: núm. 0482180060660 por importe de 200 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: D. TORSTEN PRESSLER NIF/NIE/CIF: X-2559350-W.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/262/GC/INC y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Carta de Pago: núm. 0482180058536 por importe de 300 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
12. Interesado: D. RAMON MESA RODRIGUEZ NIF/NIE/CIF: 74.662.933-B.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/268/GC/PES y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.4 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
 - Carta de Pago: núm. 0482180060991 por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 4 de agosto de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Vilches, de bases para cubrir dos plazas con la categoría de Policía Local. (PP. 1929/2016).

Resolución de Alcaldía núm. 2016-0254, de fecha 14 de julio de 2016, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local de Vilches.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 138, de fecha 20 de julio de 2016, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 147, de fecha 2 de agosto de 2016, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y/o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Vilches, 2 de agosto de 2016.- El Alcalde, Bartolomé Guijo Torrico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2016, del Consorcio de Ronda-Guadalhorce-Antequera, disolución y liquidación definitiva del Consorcio del Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la zona de Ronda, Guadalhorce y Antequera. (PP. 1948/2016).

La Junta General del Consorcio del Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la zona de Ronda, Guadalhorce y Antequera, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, aprobó la disolución y liquidación del mismo, lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 77.4 por remisión del art. 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Yunquera, 3 de agosto de 2016.- El Presidente, José Antonio Víquez Ruiz.